

**SESIÓN ORDINARIA DE LA
H. LXVIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES.
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.
NOVIEMBRE 12 DE 2019.**

PRESIDENTA: BUENOS DÍAS DAMOS INICIO A ESTA SESIÓN ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EN ESTE PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, 12 NOVIEMBRE DEL AÑO 2019.

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., SIENDO LAS (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (12) DOCE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO (2019) DOS MIL DIECINUEVE, REUNIDOS EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA HONORABLE SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA LOCAL, BAJO LA PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, ASISTIDO POR LAS CC. SECRETARIAS, DIPUTADA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO Y LA DIPUTADA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, DIO INICIO LA SESIÓN ORDINARIA DE LA LXVIII LEGISLATURA DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES; REGISTRANDO "PRESENTE" LOS SIGUIENTES: DIP. LUIS IVÁN GURROLA VEGA, DIP. RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, DIP. CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA, DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, DIP. CYNTHIA LETICIA MARTELL NEVÁREZ, DIP. MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, DIP. KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, DIP. PABLO CESAR AGUILAR PALACIO, DIP. PEDRO AMADOR

CASTRO, DIP. DAVID RAMOS ZEPEDA, DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ, DIP. ALEJANDRO JURADO FLORES, DIP. JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, DIP. NANCI CAROLINA VÁZQUEZ LUNA, DIP. ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, DIP. SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO, DIP. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, DIP. GERARDO VILLARREAL SOLÍS, DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, DIP. RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ.

PRESIDENTA: SE ORDENA A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, ABRIR EL SISTEMA DE REGISTRO HASTA POR UN MINUTO, PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INSCRIBAN SU ASISTENCIA.

PRESIDENTA: SE CIERRA EL SISTEMA DE REGISTRO DE ASISTENCIA, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, PARA QUE VERIFIQUE EL RESULTADO E INFORME SI EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA INICIAR LA SESIÓN.

Diputado	Asistencia	Fecha y Hora de la Asistencia
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	Si	12/11/2019 11:13:33 a.m.
PEDRO AMADOR CASTRO	Si	12/11/2019 11:13:35 a.m.
ALEJANDRO JURADO FLORES	Si	12/11/2019 11:13:36 a.m.
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	Si	12/11/2019 11:13:39 a.m.
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	Si	12/11/2019 11:13:42 a.m.
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	Si	12/11/2019 11:13:45 a.m.
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	Si	12/11/2019 11:13:45 a.m.
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	Si	12/11/2019 11:13:48 a.m.
MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA	Si	12/11/2019 11:13:50 a.m.
DAVID RAMOS ZEPEDA	Si	12/11/2019 11:08:49 a.m.
RAMON ROMAN VAZQUEZ	Si	12/11/2019 11:13:56 a.m.
NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA	Si	12/11/2019 11:08:53 a.m.
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	Si	12/11/2019 11:09:00 a.m.
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	Si	12/11/2019 11:14:24 a.m.
GERARDO VILLARREAL SOLIS	Si	12/11/2019 11:14:28 a.m.
LUIS IVAN GURROLA VEGA	Si	12/11/2019 11:09:24 a.m.

JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	Si	12/11/2019 11:09:34 a.m.
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	Si	12/11/2019 11:09:40 a.m.
KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA	Si	12/11/2019 11:20:00 a.m.
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	Si	12/11/2019 11:20:15 a.m.
CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA	Si	12/11/2019 11:15:11 a.m.
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	Si	12/11/2019 11:15:15 a.m.
OTNIEL GARCIA NAVARRO	Si	12/11/2019 11:24:39 a.m.
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	Si	12/11/2019 11:31:45 a.m.

SECRETARIA: BUENOS DÍAS SEAN TODOS BIENVENIDOS A ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, DIPUTADA PRESIDENTA LE INFORMO QUE SON 18 DIPUTADOS ASISTENTES, EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA INICIAR, ES CUÁNTO.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA HABIENDO QUÓRUM LEGAL, SE ABRE ESTA SESIÓN.

PRESIDENTA: INFORMO A LA ASAMBLEA QUE LOS ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN, SE DAN A CONOCER MEDIANTE LA GACETA PARLAMENTARIA QUE PUEDE SER CONSULTADA DESDE SUS LUGARES.

PRESIDENTA: ESTA PRESIDENCIA SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DE EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DEL DÍA 06 DE NOVIEMBRE DE ESTE AÑO 2019.

PRESIDENTA: SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, TENEMOS UN MINUTO PARA REGISTRAR NUESTRO VOTO.

PRESIDENTA: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA, POR FAVOR.

Diputado	Sentido del voto
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	A Favor
LUIS IVAN GURROLA VEGA	A Favor
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	
CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA	A Favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	A Favor
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	A Favor
KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA	
MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA	A Favor
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	
RAMON ROMAN VAZQUEZ	A Favor
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	A Favor
PEDRO AMADOR CASTRO	
DAVID RAMOS ZEPEDA	
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	A Favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A Favor
NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA	A Favor
ALEJANDRO JURADO FLORES	A Favor
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	A Favor
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	
OTNIEL GARCIA NAVARRO	
GERARDO VILLARREAL SOLIS	A Favor
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	

SECRETARIA: CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA LE INFORMO QUE TENEMOS 14 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DE EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR VERIFICADA EL DÍA 06 DE NOVIEMBRE DE 2019.

PRESIDENTA: PREGUNTO A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI DESEAN HACER ALGUNA ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN AL ACTA CUYA LECTURA SE HA DISPENSADO.

PRESIDENTA: AL NO HABER INTERVENCIONES SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA EL ACTA DE LAS SESIÓN ANTERIOR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTA: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS, POR FAVOR.

PRESIDENTA: LES PEDIMOS A LAS Y LOS DIPUTADOS EMITIR SU VOTO O LEVANTAR SU MANO EN AFIRMATIVA POR FAVOR.

Diputado	Sentido del voto
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	A Favor
LUIS IVAN GURROLA VEGA	
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA	A Favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	A Favor
KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA	A Favor
MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA	A Favor
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	
RAMON ROMAN VAZQUEZ	A Favor
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	A Favor
PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor
DAVID RAMOS ZEPEDA	
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	A Favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A Favor

NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA	
ALEJANDRO JURADO FLORES	A Favor
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	A Favor
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	A Favor
OTNIEL GARCIA NAVARRO	
GERARDO VILLARREAL SOLIS	A Favor
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	A Favor

SECRETARIA: DIPUTADA PRESIDENTA LE INFORMO QUE TENEMOS 17 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, ES CUÁNTO.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR VERIFICADA EL DÍA 06 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019.

PRESIDENTA: SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, DAR LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA, POR FAVOR.

SECRETARIA: CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA, LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA DAR CUENTA EN LA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO 12 DE NOVIEMBRE DEL 2019.

SECRETARIA: OFICIO NO. DGPL-1P2A.-6194.9.- ENVIADO POR LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EL CUAL ANEXAN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD Y SUS HOMÓLOGOS EN LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA QUE INSTRUMENTEN Y DESARROLLEN CAMPAÑAS

DESTINADAS A AUMENTAR LA DETECCIÓN OPORTUNA DE CARDIOPATÍAS CONGÉNITAS DURANTE LA ETAPA PERINATAL; ASÍ MISMO SE EXHORTA A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, A LAS DEPENDENCIAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL PARA QUE, EN EL MARCO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS CARDIOPATÍAS CONGÉNITAS; EL 14 DE FEBRERO DE CADA AÑO ILUMINEN LOS EDIFICIOS PÚBLICOS DE COLOR ROJO, COMO MUESTRA DE APOYO Y SOLIDARIDAD A LAS PERSONAS QUE PADECEN ESTE TIPO DE ENFERMEDADES.

PRESIDENTA: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

SECRETARIA: OFICIO NO. D.G.P.L. 64-II-4-1258.- ENVIADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EL CUAL ANEXAN LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE CONSULTA POPULAR Y REVOCACIÓN DE MANDATO.

PRESIDENTA: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.

SECRETARIA: OFICIOS NOS. 1503, 1505 Y 1507-F10/19.- ENVIADOS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, MEDIANTE LOS CUALES COMUNICAN INTEGRACIÓN DE SU MESA DIRECTIVA, PARA EL SEGUNDO AÑO LEGISLATIVO DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA

LEGISLATURA, CLAUSURA DE SU PRIMER AÑO, ASÍ COMO APERTURA DE SU SEGUNDO AÑO LEGISLATIVO DE EJERCICIO LEGAL.

PRESIDENTA: ENTERADOS.

SECRETARIA: OFICIO NO. DPL/0312-1/2019.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, COMUNICANDO ADHESIÓN A PUNTO DE ACUERDO DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2019.

PRESIDENTA: A SU EXPEDIENTE.

SECRETARIA: CIRCULARES S/N.- ENVIADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LAS CUALES COMUNICAN, CLAUSURA DEL TERCER PERIODO DE RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, APERTURA DE SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL 1º. DE OCTUBRE AL 20 DE DICIEMBRE DEL 2019, ELECCIÓN DE SU MESA DIRECTIVA QUE FUNGIRÁ DURANTE EL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE SU EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENTA: ENTERADOS.

SECRETARIA: OFICIO NO. SG/UE/311/1983/19.- ENVIADO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE DE LA SECRETARIA DE GOBERNACIÓN, DANDO RESPUESTA A PUNTO DE ACUERDO DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

PRESIDENTA: A SU EXPEDIENTE.

SECRETARIA: OFICIO NO. 77524.- ENVIADO POR EL MATRO. LUIS RAUL GONZÁLEZ PEREZ, PRESIDENTE DE LA COMISION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, EN EL CUAL EMITE CONSIDERACIONES SOBRE MATRIMONIO IGUALITARIO

PRESIDENTA: TÚRNESE A LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS.

SECRETARIA: ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, CONTINUAMOS CON NUESTRO ORDEN DEL DÍA.

PRESIDENTA: EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ, ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ Y SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 26 BIS A LA LEY DE PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD PARA EL ESTADO DE DURANGO, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LAS Y LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVIII LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E S.**

Los suscritos diputados FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ, ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, GABRIELA HERNÁNDEZ LOPEZ, ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ Y SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, integrantes del **Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional** de la **LXVIII Legislatura**, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 78, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; así como por el artículo 178, fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración del Honorable Pleno, la presente iniciativa con proyecto de decreto que **adiciona artículo 26 BIS a la ley de protección a la maternidad para el estado de Durango**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Atravesar el proceso de parto acompañada por una persona ajena al equipo médico aporta múltiples beneficios para la salud de la madre y la de su bebe. El Centro Latinoamericano de Perinatología y Desarrollo Humano (CLAP), confirma que el acompañamiento reduce el uso de anestesia y de fórceps, así como las probabilidades de requerir una cesárea.

Está ampliamente demostrado que el acompañamiento disminuye la necesidad de realizar ciertas intervenciones durante el parto, y reduce además el estrés materno y fetal.

De ahí la importancia que consideramos los iniciadores, de que se apruebe esta iniciativa con proyecto de decreto.

Entre otros aspectos, el proyecto promueve la participación de un acompañante, quien decida la mujer, en todo el proceso de trabajo de parto y el nacimiento.

La necesidad de proveer un marco legal que garantice el derecho de la mujer a estar acompañada durante el parto -si es así que lo desea- surge del hecho de que no todas las instituciones médicas públicas y privadas, y mucho menos los centros de internamiento penal, lo permiten. Esto sucede un poco por la gran demanda que sufren los profesionales, infraestructura o espacios clínicos no adecuados y otro poco porque nos cuesta mucho cambiar ciertas actitudes médicas.

La hospitalización del parto es una medida útil que permite responder a las urgencias que eventualmente pueden presentarse.

Pero el parto es un evento natural y no un evento médico, que debe poder producirse en un contexto familiar.

En ese sentido, es fundamental darle un marco de contención a la madre. Y este depende de variables internas, como la necesidad de intimidad o de estar con la pareja, y externas, como puede ser el no querer sentirse invadida por la tecnología.

Y si de tecnología médica se trata, estudios demuestran que la presencia de un acompañante durante el parto es sinónimo de un menor intervencionismo.

En reciente revisión del tema, basada en estudios realizados por la Organización Panamericana de la Salud, en más de 13.000 parturientas, muestra que cuando la mujer da a luz acompañada disminuye un 28% el uso de anestesia, un 41% el de fórceps y un 26% las probabilidades de recurrir a una cesárea.

La contención que puede aportarle a la mujer el estar acompañada también reduce un 36% las probabilidades de que después del alumbramiento tenga una opinión negativa al respecto. Quienes dan a luz acompañadas expresan una mayor satisfacción con el proceso de parto, lo que se traduce a su vez en una mejor relación con su hijo y en una lactancia más prolongada.

Pero no todos los beneficios que aporta la compañía ser cuantificados. Está demostrado que la presencia de un acompañante genera un respeto mayor en la sala de partos: A veces hay un exceso de ruido o los médicos hablan de cualquier otra cosa durante la atención del parto, olvidándose de la mujer e incluso estos descuidos ponen en riesgo la vida de la mujer y su hijo, el acompañante es de alguna forma una presencia de respeto y seguimiento al proceso.

Por último, consideramos que el derecho a que la mujer esté acompañada durante el nacimiento de su hijo debe ser justamente eso: un derecho, no una imposición.

El respeto por la necesidad de cada mujer es el fin principal que busca la presente propuesta, es fundamental que la mujer se pregunte primero si quiere estar acompañada, y si es si, entonces por quién.

Por lo anterior y con fundamento en los argumentos precedentes, me permito someter a consideración de esta Honorable Legislatura, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona artículo 26 BIS a la ley de protección a la maternidad para el estado de Durango para quedar como sigue:

ARTÍCULO 26 BIS. La mujer durante el parto, podrá contar, si así lo decide, con acompañamiento de alguna persona de su confianza, tanto en las instituciones médicas públicas como privadas y centros de internamiento penal, los cuales deberán prever las medidas de higiene y seguridad necesarias, disposición aplicable siempre y cuando el proceso de parto no presente riesgo de tener complicaciones para la madre o el producto.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Atentamente.

Victoria de Durango, Durango, a 12 de noviembre de 2019.

Dip. Francisco Javier Ibarra Jaquez

Dip. Esteban Alejandro Villegas Villarreal Dip. Gabriela Hernández López

Dip. Alicia Guadalupe Gamboa Martínez Dip. Sonia Catalina Mercado Gallegos

PRESIDENTA: TIENE LA PALABRA EL DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ, HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ: CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA, MUY BUENOS DÍAS TENGAN TODAS Y TODOS LOS PRESENTES, HOY ME VOY A REFERIR FUNDAMENTALMENTE A UN DERECHO QUE SE TRASGREDE FRECUENTEMENTE EN LAS MUJERES, DURANGO ES EL CUARTO ESTADO CON LA MAYOR TASA DE NACIMIENTOS REGISTRADOS POR CADA MIL MUJERES, DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS DE NACIMIENTOS QUE DA A CONOCER EL INSTITUTO NACIONAL DE GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA EL INEGI, EL 88.9% DE LAS MUJERES FUERON ATENDIDAS EN UNA CLÍNICA HOSPITAL, MIENTRAS QUE EL 11.1% FUE EN UN DOMICILIO O EN SU HOGAR, POR PONER UN EJEMPLO MÁS DE 700 PARTOS AL MES ATENDIDOS EN EL SEGURO SOCIAL EN DURANGO, EN ESTE SENTIDO DE FORMA POSITIVA Y PROPOSITIVA LOS INICIADORES CONSIDERAMOS OPORTUNO ESTE PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 26 A LA LEY DE PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD PARA EL ESTADO DE DURANGO POR LOS MOTIVOS QUE A CONTINUACIÓN MENCIONO, ATRAVESAR EL PROCESO DE PARTO ACOMPAÑADA POR UNA PERSONA AJENA AL

EQUIPO MÉDICO APORTA MÚLTIPLES BENEFICIOS PARA LA SALUD DE LA MADRE Y LA DE SU BEBÉ, EL CENTRO LATINOAMERICANO DE PERINATOLOGÍA Y DESARROLLO HUMANO CONFIRMA QUE EL ACOMPAÑAMIENTO REDUCE EL USO DE ANESTESIA Y DE FÓRCEPS ASÍ COMO LAS PROBABILIDADES DE REQUERIR UNA CESÁREA, ASÍ LE SEGUIMOS PRESIDENTA.

PRESIDENTA: LE PEDIMOS POR FAVOR A TODAS Y A TODOS LOS ASISTENTES PRESTAR ATENCIÓN, SILENCIO Y RESPETO AL ORADOR GRACIAS.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ: GRACIAS PRESIDENTA, ESTÁ AMPLIAMENTE DEMOSTRADO QUE EL ACOMPAÑAMIENTO DISMINUYE LA NECESIDAD DE REALIZAR CIERTAS INTERVENCIONES DURANTE EL PARTO, Y REDUCE ADEMÁS EL ESTRÉS MATERNO Y FETAL. DE AHÍ LA IMPORTANCIA QUE CONSIDERAMOS LOS INICIADORES, DE QUE SE APRUEBE ESTA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO. ENTRE OTROS ASPECTOS, EL PROYECTO PROMUEVE LA PARTICIPACIÓN DE UN ACOMPAÑANTE, QUIEN DECIDA LA MUJER, EN TODO EL PROCESO DE TRABAJO DE PARTO Y DEL NACIMIENTO. LA NECESIDAD DE PROVEER UN MARCO LEGAL QUE GARANTICE EL DERECHO DE LA MUJER A ESTAR ACOMPAÑADA DURANTE EL PARTO - SI ES ASÍ QUE LO DESEA, SURGE DEL HECHO DE QUE NO TODAS LAS INSTITUCIONES MÉDICAS PÚBLICAS Y PRIVADAS, Y MUCHO MENOS LOS CENTROS DE INTERNAMIENTO PENAL, LO PERMITEN. ESTO SUCEDE UN POCO POR LA GRAN DEMANDA QUE SUFREN LOS PROFESIONALES, LA

INFRAESTRUCTURA O ESPACIOS CLÍNICOS NO ADECUADOS Y OTRO POCO PORQUE NOS CUESTA MUCHO CAMBIAR CIERTAS ACTITUDES MÉDICAS. LA HOSPITALIZACIÓN DEL PARTO ES UNA MEDIDA ÚTIL QUE PERMITE RESPONDER A LAS URGENCIAS QUE EVENTUALMENTE PUEDEN PRESENTARSE. PERO EL PARTO ES UN EVENTO NATURAL Y NO UN EVENTO MÉDICO, QUE DEBE PODER PRODUCIRSE EN UN CONTEXTO FAMILIAR. EN ESE SENTIDO, ES FUNDAMENTAL DARLE UN MARCO DE CONTENCIÓN A LA MADRE. Y ESTE DEPENDE DE VARIABLES INTERNAS, COMO LA NECESIDAD DE INTIMIDAD O DE ESTAR CON LA PAREJA, Y EXTERNAS, COMO PUEDE SER EL NO QUERER SENTIRSE INVADIDA POR LA TECNOLOGÍA. Y SI DE TECNOLOGÍA MÉDICA SE TRATA, ESTUDIOS DEMUESTRAN QUE LA PRESENCIA DE UN ACOMPAÑANTE DURANTE EL PARTO ES SINÓNIMO DE UN MENOR INTERVENCIONISMO. EN RECIENTE REVISIÓN DEL TEMA, BASADO EN ESTUDIOS REALIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD, EN MÁS DE 13 MIL PARTURIENTAS, MUESTRA QUE CUANDO LA MUJER DA A LUZ ACOMPAÑADA DISMINUYE UN 28% EL USO DE LA ANESTESIA, UN 41% EL DE FÓRCEPS Y UN 26% LAS PROBABILIDADES DE RECURRIR A UNA CESÁREA. LA CONTENCIÓN QUE PUEDE APORTARLE A LA MUJER EL ESTAR ACOMPAÑADA TAMBIÉN REDUCE UN 36% LAS PROBABILIDADES DE QUE DESPUÉS DEL ALUMBRAMIENTO TENGA UNA OPINIÓN NEGATIVA AL RESPECTO. QUIENES DAN A LUZ ACOMPAÑADAS EXPRESAN UNA MAYOR SATISFACCIÓN CON EL PROCESO DE PARTO, LO QUE SE TRADUCE A SU VEZ EN UNA MEJOR RELACIÓN CON SU HIJO Y EN UNA LACTANCIA MÁS PROLONGADA. PERO NO TODOS LOS BENEFICIOS QUE APORTA LA COMPAÑÍA SER

CUANTIFICADOS. ESTÁ DEMOSTRADO QUE LA PRESENCIA DE UN ACOMPAÑANTE GENERA UN RESPETO MAYOR EN LA SALA DE PARTOS, A VECES HAY UN EXCESO DE RUIDO O LOS MÉDICOS HABLAN DE CUALQUIER OTRA COSA DURANTE LA ATENCIÓN DEL PARTO, OLVIDÁNDOSE DE LA MUJER O POR QUÉ NO DECIRLO CON TODAS SUS LETRAS HAY NEGLIGENCIA MÉDICA POR ACTITUDES POCO PROFESIONALES O DE DESCUIDO, EL ACOMPAÑANTE ES DE ALGUNA FORMA UNA PRESENCIA DE RESPETO Y SEGUIMIENTO AL PROCESO. POR ÚLTIMO, CONSIDERAMOS QUE EL DERECHO A QUE LA MUJER ESTÉ ACOMPAÑADA DURANTE EL NACIMIENTO DE SU HIJO DEBE SER JUSTAMENTE ESO UN DERECHO, NO UNA IMPOSICIÓN. POR TODO LO ANTERIOR CONSIDERAMOS ADICIONAR ESTE ARTÍCULO QUE CONTEMPLA QUE LA MUJER DURANTE EL PARTO PODRÁ CONTAR SI ASÍ LO DECIDE CON ACOMPAÑAMIENTO DE ALGUNA PERSONA DE SU CONFIANZA TANTO EN INSTITUCIONES MÉDICAS PÚBLICAS, PRIVADAS Y CENTROS DE INTERNAMIENTO PENAL LOS CUALES DEBERÁN PROVEER LAS MEDIDAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD NECESARIA A DISPOSICIÓN APLICABLE SIEMPRE Y CUANDO EL PROCESO DEL PARTO NO PRESENTE RIESGOS, APROVECHO LA ATENCIÓN DEL PÚBLICO, APROVECHO LA AMBLE ATENCIÓN DEL PÚBLICO PARA EXPRESAR LO SIGUIENTE COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, HABLAR DE LA MUJER LO HEMOS HECHO A VECES SOLAMENTE COMO UNOS SIMPLES REPETIDORES MEJOR SERÍA QUE PUSIÉRAMOS UNOS ALTAVOCES EN LAS PLAZAS Y EN LAS CALLES PARA QUE TECNOLÓGICAMENTE HABLEN DE LA MUJER, MEJOR SERÍA QUE PUSIÉRAMOS UN VIDEO AQUÍ EN ESTE CONGRESO PARA PONERLE ATENCIÓN EN FUNCIÓN DE LAS

MUJERES, MEJOR SERÍA QUE PUSIÉRAMOS UN REPRTAJE PARA QUE LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS Y LA GENTE QUE NOS ESCUCHA PUDIÉRAMOS PONERLE ATENCIÓN A LA VIDA DE LAS MUJERES LA MUJER DEBE SER VISTA NO SOLAMENTE COMO MADRE COMO PRODUCTORA DE VIDA COMO UN SER EMOCIONAL COMO UNA GENTE QUE LUCHA EN TODOS LOS TERRITORIOS COMO QUIENES HA TRANSFORMADO LA SOCIEDAD, POR EJEMPLO MENCIONABAN AHORITA A SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ EN FILOSOFÍA, EN POEMAS, EN HISTORIA Y EN TRANSFORMACIÓN SOCIAL, LUCHADORAS POR SUPUESTO SOCIALES Y POLÍTICAS QUE HAN ESTADO HACIENDO TRABAJO A FAVOR DE TODO MÉXICO, HEMOS ENCONTRADO LUCHADORAS, POR EJEMPLO COMO JUANA DE ARCO QUE AUN CON LA BAYONETA EN LA MANO DEFIENDEN Y HAN DEFENDIDO A LOS PUEBLOS, LE RUEGO AMABLEMENTE A LA CONCURRENCIA Y PARTICULARMENTE A LA MESA DIRECTIVA QUE ME PERMITA LA GENEROSIDAD DE HABLAR DE LOS DERECHOS DE LA MUJER DE LOS IDEALES, DE LAS MUJERES, DE LAS ASPIRACIONES, DEL DESARROLLO QUE PRODUCEN Y DEL POCO RECONOCIMIENTO QUE LES DAMOS, LA MUJER JOVEN CON ASPIRACIONES, LA MUJER ADULTA CON EXPERIENCIA, LA MUJER SENECTA CON UNA EXPLICACIÓN SIMPLE Y LLANAMENTE MANIFIESTA EN SU CARA, EL PUÑADO DE EXPERIENCIAS EN SUS ARRUGAS, EL PUÑADO DE EXPERIENCIAS EN EL CORAZÓN, PERO SOBRE TODO EL PUÑADO DE EXPERIENCIAS ENTREGADO A CADA UNO DE SUS HIJOS, HABLAR DE MATERNIDAD HABLAR DE RESPONSABILIDAD NO SIGNIFICA VENIR A TRAER UNA PERORATA AL CONGRESO DEL ESTADO, NO SIGNIFICA PASAR OTRA VEZ PARA QUE

VAYA ESTA INICIATIVA DE LEY SOLAMENTE A UNA COMISIÓN, SIGNIFICA A QUE REALMENTE LA MUJER TENGA UN RECONOCIMIENTO QUE SEA COMO LA CORREGIDORA DE QUERÉTARO JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ POR EJEMPLO O QUE TENGAMOS EN CADA CASA A LA MADRE QUE DESPUÉS DE PARIR A SUS HIJOS LOS TUVO EN SU REGAZO, LOS MANTUVO Y LOS CREO Y LOS ORIENTÓ HABLAR AQUÍ DE LAS MUJERES NO HAS VENIDO A HABLAR SOLAMENTE DE EQUIDAD DE GÉNERO, HABLAR AQUÍ DE LAS MUJERES ES DEFENDER LO QUE LES CORRESPONDE YA SON TIEMPOS QUE ENTENDAMOS NO POR JÓVENES, NO POR ADULTOS O NO POR VIEJOS, DEBEMOS SOLAMENTE INTERPRETAR A LAS MUJERES CERCENADAS, DIVIDIDAS, SEPARADAS FALTA DE RECONOCIMIENTO A SU TRABAJO Y A SU LABOR, DIPUTADAS Y DIPUTADOS YA NO HABLEMOS TANTO DE LA EQUIDAD DE GÉNERO MEJOR RESPETEMOS A LAS MUJERES, MEJOR RESPETEMOS EL VALOR Y LOS DERECHOS QUE ELLOS TIENEN LA EQUIDAD VIENE POR SÍ SOLA QUÉ BUENO QUE TENGO UNA AUDIENCIA IMPORTANTE PARA QUE RECONOZCAMOS ENTRE TODOS A LA MADRE QUE NOS VIO NACER DE AHÍ VENIMOS Y AHÍ HABREMOS DE RECONOCER ES TIEMPO QUE HAY RECONOZCAMOS QUE VENIMOS DE UNA MADRE Y CONSEQUENTEMENTE HABREMOS DE TRANSFORMAR A LA SOCIEDAD CON LA PARTICIPACIÓN DE ELLAS MISMAS, FINALIZÓ GRACIAS UN APLAUSO NUNCA SE PIDE SIEMPRE SE GANA Y EL CONGRESO DEL ESTADO HABRÁ DE GANARSE EL APLAUSO Y RECONOCIMIENTO CONSTANTE A LAS MUJERES Y NO SOLAMENTE EN LA TEORÍA Y AQUÍ EN LA TRIBUNA A RECONOCER A LAS MUJERES PORQUE DE ELLAS DE

ELLAS VENIMOS, DE ELLAS EL EJEMPLO Y DE ELLAS VAMOS PARA DELANTE, ES CUÁNTO MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTA: MUCHAS GRACIAS DIPUTADO, SI CON QUE OBJETO DIPUTADA?, DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ SE LE PREGUNTA SI PERMITE QUE SE ADHIERAN LAS Y LOS DIPUTADOS QUE ESTÁN LEVANTANDO SU MANO, LE PEDIMOS A SERVICIOS PARLAMENTARIOS TOME NOTA DE QUIEN SON LAS Y LOS DIPUTADOS QUE SE ADHIEREN, DIPUTADA CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA, DIPUTADA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ, DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, DIPUTADA NANCI CAROLINA VÁZQUEZ LUNA, DIPUTADO RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ.

PRESIDENTA: MUCHAS GRACIAS ESTA INICIATIVA SE TURNA A LA COMISIÓN ASUNTOS DE LA FAMILIA Y MENORES DE EDAD.

PRESIDENTA: SE LE PIDE A LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS PRESIDIDA POR EL DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA, SECRETARIO DIPUTADO RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, DIPUTADO ALEJANDRO JURADO FLORES Y A LA DIPUTADA ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ ATENDER A LA COMISIÓN ESPECIAL QUE VIENE DE LA COMUNIDAD LGBTTTI PARA TRATAR LOS ASUNTOS QUE VIENEN A PLANTEAR, POR FAVOR.

PRESIDENTA: CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA Y EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC.

DIPUTADOS SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ Y ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ Y INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE CONTIENE REFORMA A UNA FRACCIÓN XXIII DEL ARTICULO 118 Y 142 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LAS Y LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVIII LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E S.**

Los suscritos diputados SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, GABRIELA HERNÁNDEZ LOPEZ, FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ Y ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, integrantes del **Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional** de la **LXVIII Legislatura**, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 78, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; así como por el artículo 178, fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración del Honorable Pleno, la presente iniciativa con proyecto de decreto que **reforma la fracción XXIII del artículo 118 y el artículo 142 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En materia de derechos humanos resulta fundamental la promoción de los derechos humanos y en particular aquellos que corresponden a la familia, lo que lleva implícito la protección del goce y ejercicio de los derechos de los integrantes de la misma en su interacción diaria. Situaciones como la violencia, la desprotección y los problemas derivados de reglas o manejos inadecuados de los medios de comunicación, constituyen actos que vulneran los derechos y la protección de niñas, niños y adolescentes, en particular en el ámbito de la familia. Resulta fundamental, entonces, abordar estas problemáticas desde la perspectiva de la cultura de los derechos humanos, de tal forma que se logren comprender, transformar y garantizar las

relaciones y la interacción de los miembros de la familia tanto al interior de la misma como socialmente.

Por lo que adquiere gran importancia la concurrencia que debe de haber entre la familia, el Estado y la sociedad en la protección del goce y ejercicio de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes en el entorno familiar, así como en la asunción y cumplimiento de los deberes y obligaciones que tienen éstos para con la infancia.

Esta concurrencia la encontramos establecida en nuestra Constitución Política al plantear en los párrafos ocho, nueve y diez del artículo 4o.: el principio del interés superior de la infancia que deberá considerar el Estado en todas sus acciones y políticas públicas en materia de niños, niñas y adolescentes. Los deberes y obligaciones de quienes los tienen a su cargo y cuidado, así como la participación y el principio de coadyuvancia de la sociedad civil en la materia.

Artículo 4o. En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Los ascendientes, tutores y custodios tienen la obligación de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos y principios.

El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.

Como podemos observar, en el texto constitucional, los niños, las niñas y los adolescentes son sujetos de derecho y están protegidos por la legislación, los organismos gubernamentales, los integrantes de la familia y la sociedad civil, quienes respetarán, garantizarán, desarrollarán y aplicarán día a día los contenidos de la Constitución, la Ley y la Convención sobre los Derechos del Niño en todos los ámbitos de su vida, en particular en la familia.

Aquí encontramos regulados dos principios que dirigirán todas las medidas, acciones y políticas públicas: el principio de la protección integral y el principio del interés superior del niño.

El primero corresponde al conjunto normas y de políticas públicas que consideran al niño, niña o adolescente como un sujeto activo de derechos hasta que cumple la mayoría de edad. Define las responsabilidades de la familia, la sociedad y el Estado con relación a sus derechos humanos protegidos prioritariamente en virtud de su condición de inmadurez. Este principio garantiza su pleno acceso a los derechos que se les reconocen en la Convención sobre los Derechos del Niño, en la Constitución, en la legislación que les aplique, así como a la gratuidad y prioridad en la atención que requieran.

El segundo —premisa fundamental del principio de la protección integral— lleva implícito su obligatorio cumplimiento en la toma de todas las decisiones relativas a los niños, las niñas y los adolescentes, quienes tienen prioridad, preferencia, consideración y atención absolutas en la protección y la garantía de sus derechos humanos, en todas las políticas públicas, en la asignación de partidas del presupuesto público dirigidas a las acciones, programas y políticas que se vinculen a sus necesidades, así como en el acceso y la atención en los servicios públicos y en la protección en cualquier circunstancia.

El interés superior del niño constituye un principio vinculante para todos aquellos que intervienen en la toma de decisiones que resuelvan o afecten la situación, condiciones o derechos de niños, niñas y adolescentes; así, el legislador, los jueces, los magistrados, las autoridades administrativas, los organismos gubernamentales y la sociedad civil, lo deberán aplicar en sus acciones de defensa y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Derivado de ello, los iniciadores consideramos oportuno adecuar en forma y fondo el alcance y actual nombre de la Comisión de Asuntos de la Familia y Menores de Edad por el de, Comisión de Asuntos Familiares y de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, con el objetivo de avanzar en la concientización de que las niñas, niños y adolescentes (NNA) son titulares de derecho y ya no un sector que vive en la indefensión.

Asimismo, impulsar la transversalidad de nuestras normas. Poner en concordancia la Ley Orgánica del Congreso del Estado con la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA) y la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango (LDNNAD).

Por lo anterior y con fundamento en los argumentos precedentes, me permito someter a consideración de esta Honorable Legislatura, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la fracción XXIII del artículo 118 y el artículo 142 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 118. Las Comisiones Legislativas dictaminadoras serán las siguientes:

I-XXII. ...

XXIII. Comisión de Asuntos Familiares y de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

XXIV-XXXIV. ...

ARTÍCULO 142. La Comisión de Asuntos **Familiares y de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**, estudiará y analizará lo relativo a la problemática de la familia en lo general, y de **las niñas, niños y adolescentes**, en lo particular, **como titulares de derecho**.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Atentamente.

Victoria de Durango, Durango, a 12 de noviembre de 2019.

Dip. Sonia Catalina Mercado Gallegos

Dip. Esteban Alejandro Villegas Villarreal

Dip. Gabriela Hernández López

Dip. Francisco Javier Ibarra Jaquez Dip. Alicia Guadalupe Gamboa Martínez

PRESIDENTA: TIENE LA PALABRA LA DIPUTADA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS: GRACIAS CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, SEÑORAS Y SEÑORES, EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS RESULTA FUNDAMENTAL LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EN PARTICULAR AQUELLOS QUE CORRESPONDEN A LA FAMILIA, LO QUE LLEVA IMPLÍCITO LA PROTECCIÓN DE GOCE Y EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LOS INTEGRANTES DE LA MISMA EN SU INTERACCIÓN DIARIA. SITUACIONES COMO LA VIOLENCIA, LA DESPROTECCIÓN Y LOS PROBLEMAS DERIVADOS DE REGLAS O MANEJOS INADECUADOS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, CONSTITUYEN ACTOS QUE VULNERAN LOS DERECHOS Y LA PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN PARTICULAR EN EL ÁMBITO DE LA FAMILIA. RESULTA FUNDAMENTAL, ENTONCES, ABORDAR ESTA PROBLEMÁTICA DESDE LA PERSPECTIVA DE LA CULTURA DE LOS DERECHOS HUMANOS, DE TAL FORMA QUE SE LOGREN COMPRENDER, TRANSFORMAR Y GARANTIZAR LAS RELACIONES Y LA INTERACCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA TANTO AL INTERIOR DE LA MISMA COMO SOCIALMENTE. POR LO QUE ADQUIERE GRAN IMPORTANCIA LA CONCURRENCIA QUE DEBE DE HABER ENTRE LA FAMILIA, EL ESTADO Y LA SOCIEDAD EN LA PROTECCIÓN DEL GOCE Y EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE

NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL ENTORNO FAMILIAR, ASÍ COMO EN LA ASUNCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES Y OBLIGACIONES QUE TIENEN ÉSTOS PARA CON LA INFANCIA. ESTA CONCURRENCIA LA ENCONTRAMOS ESTABLECIDA EN NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA AL PLANTEAR EN LOS PÁRRAFOS OCHO, NUEVE Y DIEZ DEL ARTÍCULO 40.: EL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA INFANCIA QUE DEBERÁ CONSIDERAR EL ESTADO EN TODAS SUS ACCIONES Y POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. LOS DEBERES Y OBLIGACIONES DE QUIENES LOS TIENEN A SU CARGO Y CUIDADO, ASÍ COMO LA PARTICIPACIÓN Y EL PRINCIPIO DE COADYUVANCIA DE LA SOCIEDAD CIVIL EN LA MATERIA. COMO PODEMOS OBSERVAR, EN EL TEXTO CONSTITUCIONAL, LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES SON SUJETOS DE DERECHO Y ESTÁN PROTEGIDOS POR LA LEGISLACIÓN, LOS ORGANISMOS GUBERNAMENTALES, LOS INTEGRANTES DE LA FAMILIA Y LA SOCIEDAD CIVIL, QUIENES RESPETARÁN, GARANTIZARÁN, DESARROLLARÁN Y APLICARÁN DÍA A DÍA LOS CONTENIDOS DE LA CONSTITUCIÓN, LA LEY Y LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO EN TODOS LOS ÁMBITOS DE SU VIDA, EN PARTICULAR EN LA FAMILIA. AQUÍ ENCONTRAMOS REGULADOS DOS PRINCIPIOS QUE DIRIGIRÁN TODAS LAS MEDIDAS, ACCIONES Y POLÍTICAS PÚBLICAS: EL PRINCIPIO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL Y EL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO. EL PRIMERO CORRESPONDE AL CONJUNTO DE NORMAS Y DE POLÍTICAS PÚBLICAS QUE CONSIDERAN AL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE COMO UN SUJETO ACTIVO DE DERECHOS HASTA QUE CUMPLE LA MAYORÍA DE EDAD. DEFINE LA RESPONSABILIDAD DE LA

FAMILIA, LA SOCIEDAD Y EL ESTADO CON RELACIÓN A SUS DERECHOS HUMANOS PROTEGIDOS PRIORITARIAMENTE EN VIRTUD DE SU CONDICIÓN DE INMADUREZ. ESTE PRINCIPIO GARANTIZA SU PLENO ACCESO A LOS DERECHOS QUE SE LES RECONOCEN EN LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, EN LA CONSTITUCIÓN, EN LA LEGISLACIÓN QUE LES APLIQUE, ASÍ COMO A LA GRATUIDAD Y PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN QUE REQUIERAN. EL SEGUNDO PREMISA FUNDAMENTAL DEL PRINCIPIO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL LLEVA IMPLÍCITO SU OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO EN LA TOMA DE TODAS LAS DECISIONES RELATIVAS A LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES, QUIENES TIENEN PRIORIDAD, PREFERENCIA, CONSIDERACIÓN Y ATENCIÓN ABSOLUTAS EN LA PROTECCIÓN Y LA GARANTÍA DE SUS DERECHOS HUMANOS, EN TODAS LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, EN LA ASIGNACIÓN DE PARTIDAS DEL PRESUPUESTO PÚBLICO DIRIGIDAS A LAS ACCIONES, PROGRAMAS Y POLÍTICAS QUE SE VINCULEN A SUS NECESIDADES, ASÍ COMO EN EL ACCESO Y LA ATENCIÓN EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y EN LA PROTECCIÓN EN CUALQUIER CIRCUNSTANCIA. EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO CONSTITUYE UN PRINCIPIO VINCULANTE PARA TODOS AQUELLOS QUE INTERVIENEN EN LA TOMA DE DECISIONES QUE RESUELVAN O AFECTEN LA SITUACIÓN, CONDICIONES O DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES; ASÍ, EL LEGISLADOR, LOS JUECES, LOS MAGISTRADOS, LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, LOS ORGANISMOS GUBERNAMENTALES Y LA SOCIEDAD CIVIL, LO DEBERÁN APLICAR EN SUS ACCIONES DE DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. DERIVADO DE TODO

ESTO QUE LES COMENTO, LOS INICIADORES CONSIDERAMOS OPORTUNO ADECUAR EN FORMA Y FONDO EL ALCANCE Y ACTUAL NOMBRE DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS DE LA FAMILIA Y MENORES DE EDAD POR EL DE COMISIÓN DE ASUNTOS FAMILIARES Y DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, CON EL OBJETIVO DE AVANZAR EN LA CONCIENTIZACIÓN DE QUE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (NNA) SON TITULARES DE DERECHO Y YA NO UN SECTOR QUE VIVE EN LA INDEFENSIÓN. ASIMISMO, IMPULSAR LA TRANSVERSALIDAD DE NUESTRAS NORMAS. PONER EN CONCORDANCIA LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO CON LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (LGDNNA) Y LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE DURANGO (LDNNAD). ESTA INICIATIVA BUSCA QUE LA MENCIONADA COMISIÓN PUEDA SER MÁS ESPECÍFICA EN LOS TEMAS A CONOCER Y RESOLVER EN FAVOR DE ESTE SECTOR ASÍ MISMO EL ARMONIZAR SUS ACTIVIDADES DE UNA MEJOR MANERA CON LAS DISTINTAS LEGISLACIONES Y REGLAMENTOS VIGENTES SERÁ MOTIVO PUES DE ADECUAR LA LEY ORGÁNICA DE ESTE CONGRESO, POR SU ATENCIÓN COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS MUCHAS GRACIAS, ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA.

PRESIDENTA: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA ESTA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

PRESIDENTA: QUEREMOS DAR UNA CORDIAL BIENVENIDA A LAS Y LOS MAESTROS DE LA SECCIÓN 44 EN UN MOMENTO MÁS NOMBRAREMOS A UNA COMISIÓN PARA ATENDER LOS ASUNTOS QUE NOS VIENEN A PLANTEAR, SEAN BIENVENIDOS GRACIAS.

PRESIDENTA: EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ Y DAVID RAMOS ZEPEDA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES AL ARTICULO 118 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN MATERIA DE PRESCRIPCIÓN EN DELITOS CONTRA DISCAPACITADOS, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LA Y LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVIII LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.**

La Diputada y Diputados **JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ y DAVID RAMOS ZEPEDA**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXVIII Legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que proponemos reformas y adiciones al **Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango** en materia de **prescripción en delitos contra discapacitados**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En nuestro país, la mayoría de las personas que padecen alguna discapacidad tienen conflictos para ejercer de forma plena sus derechos; ello es debido comúnmente a obstáculos sociales y culturales en virtud de sus condiciones físicas, psicológicas y/o conductuales.

La difusión y reconocimiento de los derechos humanos en favor de las personas con discapacidad, debe desarrollarse a través de una serie de acciones transversales para que se realice su plena inclusión en la sociedad y además para que puedan desarrollarse en condiciones de dignidad.

Según la Real Academia de la Lengua, por discapacitado podemos entender que se trata de una persona que padece una disminución física, sensorial o psíquica que la incapacita total o parcialmente para el trabajo o para otras tareas ordinarias de la vida.

De lo anterior, se entiende que dentro del amplio universo que comprende el concepto discapacidad, podemos encontrar muchas y muy variadas circunstancias que una persona puede padecer y por lo cual se le pueda considerar como discapacitado.

Dentro de los diversos tipos de discapacidad podemos encontrar la discapacidad física, la sensorial, la psíquica, la múltiple y también la discapacidad intelectual o del desarrollo.

Esta última también suele conocerse como deficiencia o retraso mental, la cual se caracteriza por limitaciones significativas tanto en el funcionamiento intelectual como en la conducta adaptativa expresada en las habilidades conceptuales, sociales y prácticas, por la cual y de manera afortunada y oportuna se ha decidido en años recientes llamarle a quien la padece como una persona que cuenta con diversidades funcionales intelectuales, lo que en la legislación penal se conoce como personas que no tienen la capacidad para comprender el significado del hecho.

Lo anterior y dado el caso, significa que la víctima de un delito que cuente con una discapacidad tal que no le permita conocer el alcance negativo de la conducta que contra ella se realiza por parte del delincuente; es decir, que no tenga la capacidad para comprender el significado del hecho, seguramente tampoco tiene la capacidad para hacer el señalamiento respectivo y necesario para que se llegue a realizar el inicio de una investigación en contra del posible imputado, por lo que se encuentra en una clara situación de desventaja, no solo con respecto al agresor, que ya es bastante, sino con relación toda persona que si puede ocurrir por si misma o a través de otra después de haberla hecho conocedora del delito, a presentar la respectiva denuncia.

Así pues, en la mayoría de los casos y por obvias razones, quien llega a presentar una denuncia o querrela para que se inicie la acción punitiva en contra del sujeto activo de un delito realizado en contra de una víctima que no tiene la capacidad para comprender el significado del

hecho es un tercero, por lo cual se debe conceder en dichos casos un plazo más amplio para el término de prescripción de la acción penal.

Por lo anterior y a fin de salvaguardar los derechos de las personas con discapacidad y que tengan acceso a la justicia en condiciones de igualdad, la presente iniciativa propone que el plazo para la prescripción de los delitos en los que la víctima directa de los mismos sea una persona que no tenga la capacidad para comprender el significado del hecho, comience a correr desde el momento en que exista evidencia de su comisión ante el Agente del Ministerio Público respectivo.

En relación con la actual iniciativa y a manera de ejemplo, podemos citar el Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco, el cual desde febrero del año 2017 cuenta con la el beneficio aquí mismo propuesto.

Artículo 92. La acción penal prescribirá...

...
...
...
...

En el caso de aquellas personas que no tengan la capacidad de comprender el significado de las cosas o de resistir el hecho, correrá a partir del momento en que exista evidencia de la comisión de esos delitos ante el Ministerio Público.

Siendo todo lo que ocurrimos a manifestar, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de manera respetuosa propone a esta Soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman las **fracciones IV y V** y se adiciona una **fracción VI** todas del **artículo 118**, del **Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango**, para quedar de la manera siguiente:

Artículo 118...

I a la III...

IV. El momento en que se realizó el último acto de ejecución o se omitió la conducta debida, si se trata de tentativa;

V. El día en que el Ministerio Público haya recibido el oficio correspondiente, en los casos en que se hubiere librado orden de reaprehensión o presentación, respecto del procesado que se haya sustraído de la acción de la justicia; y

VI. En el caso de que la víctima directa del delito sea persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho, correrá a partir del momento en que exista evidencia de la comisión de esos delitos ante el Ministerio Público.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTICULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Atentamente

Victoria de Durango. Dgo. a 11 de noviembre de 2019

DIP. JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA

DIP. MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA

DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ

DIP. DAVID RAMOS ZEPEDA

PRESIDENTA: TIENE LA PALABRA EL DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, EN NUESTRO PAÍS, LA MAYORÍA DE LAS PERSONAS QUE PADECEN ALGUNA DISCAPACIDAD TIENEN CONFLICTOS PARA EJERCER DE FORMA PLENA SUS DERECHOS; ELLO ES DEBIDO COMÚNMENTE A OBSTÁCULOS SOCIALES Y CULTURALES EN VIRTUD DE SUS CONDICIONES FÍSICAS, PSICOLÓGICAS Y/O CONDUCTUALES. LA

DIFUSIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DEBE DESARROLLARSE A TRAVÉS DE UNA SERIE DE ACCIONES TRANSVERSALES PARA QUE SE REALICE SU PLENA INCLUSIÓN EN LA SOCIEDAD Y ADEMÁS PARA QUE PUEDAN DESARROLLARSE EN CONDICIONES DE DIGNIDAD. SEGÚN LA REAL ACADEMIA DE LA LENGUA, POR DISCAPACITADO PODEMOS ENTENDER QUE SE TRATA DE UNA PERSONA QUE PADECE UNA DISMINUCIÓN FÍSICA, SENSORIAL O PSÍQUICA QUE LA INCAPACITA TOTAL O PARCIALMENTE PARA EL TRABAJO O PARA OTRAS TAREAS ORDINARIAS DE LA VIDA Y QUE ACERTADAMENTE EN NUESTROS DÍAS SE LE CONOCE COMO PERSONAS COMO DISCAPACIDADES ESPECIALES, DENTRO DE LOS DIVERSOS TIPOS DE DISCAPACIDAD PODEMOS ENCONTRAR LA DISCAPACIDAD FÍSICA, LA SENSORIAL, LA PSÍQUICA, LA MÚLTIPLE Y TAMBIÉN LA DISCAPACIDAD INTELECTUAL O DEL DESARROLLO. ESTA ÚLTIMA SE CARACTERIZA POR LIMITACIONES SIGNIFICATIVAS TANTO EN EL FUNCIONAMIENTO INTELECTUAL COMO EN LA CONDUCTA ADAPTATIVA EXPRESADA EN LAS HABILIDADES CONCEPTUALES, SOCIALES Y PRÁCTICAS, POR LA CUAL Y POR LO QUE RESPECTA LA LEGISLACIÓN PENAL SE CONOCE A QUIENES LLEGAN A PADECER COMO PERSONAS QUE NO TIENE LA CAPACIDAD PARA COMPRENDER EL SIGNIFICADO DEL HECHO. LO ANTERIOR Y DADO EL CASO, SIGNIFICA QUE LA VÍCTIMA DE UN DELITO QUE CUENTE CON UNA DISCAPACIDAD TAL QUE NO LE PERMITA CONOCER EL ALCANCE NEGATIVO DE LA CONDUCTA QUE CONTRA ELLA SE REALIZA POR PARTE DEL DELINCUENTE; ES DECIR, QUE NO TENGA LA CAPACIDAD

PARA COMPRENDER EL SIGNIFICADO DEL HECHO, SEGURAMENTE TAMPOCO TIENE LA CAPACIDAD PARA HACER EL SEÑALAMIENTO RESPECTIVO Y NECESARIO PARA QUE SE LLEGUE SE LLEGUE SE LEGUE SE LLEGUE A REALIZAR EL INICIO DE UNA INVESTIGACIÓN SE LLEGUE A REALIZAR EL INICIO DE UNA INVESTIGACIÓN EN CONTRA DEL POSIBLE IMPUTADO, POR LO QUE SE ENCUENTRA EN UNA CLARA SITUACIÓN DE DESVENTAJA, NO SOLO CON RESPECTO AL AGRESOR, QUE YA ES BASTANTE, SINO CON RELACIÓN A TODA PERSONA QUE SI PUEDE OCURRIR POR SI MISMA O A TRAVÉS DE OTRA DESPUÉS DE HABER HECHO CONOCEDORA DEL DELITO, A PRESENTAR LA RESPECTIVA DENUNCIA. ASÍ PUES, EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS Y POR OBIAS RAZONES, QUIEN LLEGA A PRESENTAR UNA DENUNCIA O QUERRELLA PARA QUE SE INICIE LA ACCIÓN PUNITIVA EN CONTRA DEL SUJETO ACTIVO DE UN DELITO REALIZADO EN CONTRA DE UNA VÍCTIMA QUE NO TIENE LA CAPACIDAD PARA COMPRENDER EL SIGNIFICADO DEL HECHO ES UN TERCERO, POR LO CUAL SE DEBE CONCEDER EN DICHOS CASOS UN PLAZO MÁS AMPLIO PARA EL TÉRMINO DE PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL. POR LO ANTERIOR Y A FIN DE SALVAGUARDAR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y QUE CUENTEN CON REAL ACCESO A LA JUSTICIA EN CONDICIONES DE IGUALDAD, LA PRESENTE INICIATIVA PROPONE QUE EL PLAZO PARA LA PRESCRIPCIÓN DE LOS DELITOS EN LAS VICTIMAS DIRECTAS DE LOS MISMOS QUE SEA UNA PERSONA QUE NO TENGA LA CAPACIDAD PARA COMPRENDER EL SIGNIFICADO DEL HECHO, COMIENZE A CORRER DESDE EL MOMENTO EN QUE EXISTA EVIDENCIA DE SU COMISIÓN ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

RESPECTIVO. LA ACTUAL PROPUESTA PONE JUSTAS CONDICIONES LOS DERECHOS DE LAS VICTIMAS PUES ADEMÁS DE QUE SE REALIZA EL AJUSTE RAZONABLE DENTRO DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO PARA QUE EXISTA UNA VERDADERA IGUALDAD Y QUE SE BUSCA EL RESPETO DE MANERA ATINGENTE A LA INTEGRIDAD, LA SEGURIDAD Y LOS BIENES DE AQUELLAS Y AQUELLOS DURANGUENSES QUE NO TENGAN LA CAPACIDAD PARA COMPRENDER EL SIGNIFICADO DEL HECHO QUE SE REALIZA EN SU CONTRA TAMBIÉN QUE ELLO NO SIGNIFIQUE UNA DESVENTAJA JAMÁS SUMADA A LA QUE PUEDE TENER EN RELACIÓN A LA MAYORÍA DE LOS CIUDADANOS Y DIRECTAMENTE CON EL VICTIMARIO, ES CUANTO SEÑORITA PRESIDENTA.

PRESIDENTA: MUCHAS GRACIAS DIPUTADO, ESTA INICIATIVA SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA.

PRESIDENTA: CONTINUAMOS, SI CON QUE OBJETO DIPUTADO, DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA SE LE PREGUNTA SI LA DIPUTADA ELIA DEL CARMEN Y EL DIPUTADO RAMÓN ROMÁN DESEAN ADHERIRSE, YO TAMBIÉN ME ADHIERO POR FAVOR.

PRESIDENTA: CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA Y EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS PABLO CESAR AGUILAR PALACIO, LUIS IVÁN GURROLA VEGA, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, ELIA DEL CARMEN TOVAR

VALERO, PEDRO AMADOR CASTRO, NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA, OTNIEL GARCÍA NAVARRO Y ALEJANDRO JURADO FLORES INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTICULO 219 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LAS Y LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVIII LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTES.**

Los suscritos, **DIPUTADOS PABLO CESAR AGUILAR PALACIO, LUIS IVAN GURROLA VEGA, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, RAMÓN ROMÁN VÁSQUEZ, ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, PEDRO AMADOR CASTRO, NANCY CAROLINA VÁSQUEZ LUNA, ALEJANDRO JURADO FLORES Y OTNIEL GARCIA NAVARRO** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), integrantes de la LXVIII legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confiere los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del estado Libre y Soberano del Estado de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a consideración de ésta Honorable Soberanía Popular la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto que contiene Reformas y adiciones al Código Penal del Estado de Durango, en base a la siguiente;

EXPOSICION DE MOTIVOS

En los inicios de la historia, la contabilidad se identificó como una disciplina diseñada por el hombre para satisfacer su necesidad de administrar y conocer el resultado de ganancia o pérdida en las actividades que realiza, ya sea de comercialización de bienes o servicios, producción, manufactura y extracción de bienes. Esta necesidad, surge desde el momento mismo en que el hombre inicia el trueque de productos y requiere conocer el valor de lo que está intercambiando.

La época del trueque, que caracterizó la economía de las culturas primitivas, dejó de operar desde el momento en que la moneda se convirtió en un bien de aceptación general, a partir de ese momento, todas las transacciones mercantiles se conciertan en dinero.

La Contabilidad ha venido evolucionando con en el tiempo, adaptándose a las circunstancias de los diferentes modelos económicos y a las necesidades de las diferentes actividades realizadas por el hombre, así encontramos que la Contabilidad se ha especializado por los tipo de industria, existiendo una para las actividades básicas o extractivas como son la agricultura, ganadería, minería, petrolera, etc., otra para las industrias manufactureras o transformadoras, otra especialización para las actividades comerciales y de servicios como los bancos.

Siendo la contabilidad una ciencia susceptible de modificaciones y cambios de acuerdo a las circunstancias y necesidades de cada entidad, fue necesaria su reglamentación para unificar los criterios de las personas encargadas de realizarla.

Cabe mencionar que en nuestra Constitución Política establece que es obligación de los mexicanos contribuir a los gastos públicos de la Federación, como de los Estados y Municipios en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

De dicho precepto constitucional se desprenden los denominados principios de justicia fiscal o tributaria a los cuales se deben ceñir todas las contribuciones, tales como los de generalidad, obligatoriedad, destino al gasto público, proporcionalidad, equidad y legalidad tributaria.

Por su parte, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha precisado en la tesis de rubro “PROPORCIONALIDAD Y EQUIDAD TRIBUTARIAS ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 31, FRACCION IV, CONSTITUCIONAL.” que el principio de proporcionalidad radica, medularmente, en que los sujetos pasivos deben contribuir a los gastos públicos en función de su respectiva capacidad económica, debiendo aportar una parte justa y adecuada de sus ingresos, utilidades o rendimientos, lo que significa que los tributos deben establecerse de acuerdo con la capacidad económica de cada sujeto pasivo, de manera que las personas que obtengan ingresos elevados tributen en forma cualitativamente superior a los de medianos y reducidos ingresos.³ De esta forma, nuestro más Alto Tribunal ha considerado que la proporcionalidad tributaria se encuentra vinculada con la capacidad económica de los contribuyentes, la cual debe ser gravada en forma diferenciada, conforme a tarifas progresivas, para que en cada caso el impacto sea distinto, no sólo en cantidad, sino también en lo que se refiere al mayor o menor sacrificio.⁴ Bajo este orden de ideas, se pone de manifiesto que el principio de proporcionalidad tributaria implica que los contribuyentes, en función de su respectiva capacidad contributiva, deben aportar una parte justa y adecuada de sus ingresos, utilidades, rendimientos o de la manifestación de riqueza que hubiere gravado el legislador para efectos de contribuir al gasto público.

Cabe mencionar que muchos de los Profesionistas en contabilidad que trabajan en México son independientes, pero la responsabilidad y capacitación constante son las garantías de su trabajo, la independencia laboral es una opción viable para los profesionales contables que saben administrar su tiempo de forma eficaz muchos de ellos cumplen con sus clientes y actúan de manera ética y profesional.

Uno de los problemas que existen en nuestro país, es que los profesionistas en esta materia que trabajan por su propia cuenta piensa que controlan su tiempo, pero no es así, ya que el

tiempo está determinado por sus compromisos con sus clientes porque muchos de los trámites tienen fechas determinadas y términos que marca la ley.

Uno de los riesgos que enfrenta un contador, es decir que si a todo, aunque luego no pueda cumplir, por eso no es recomendable saturarse de trabajo para cumplir con cabalidad con sus clientes.

Esto significa que un contador independiente constantemente se tiene que estar capacitando en base a las reformas que se han dado en el código fiscal tanto nivel federal como a estado, ya que su eficiencia tiene que ir de la mano con una preparación constante en todos ámbitos en materia de contabilidad.

La reforma fiscal de 2013 sin duda alguna afectó las ventajas de la certificación para los contadores independientes, esto quiere decir que anteriormente había contribuyentes que estaban obligados a presentar un dictamen fiscal avalado por un contador certificado, pero ese trámite ya no es forzoso a partir de la reforma fiscal, ese dictamen, que se realizaba en tres meses aproximadamente costaba entre 50,000 y 200,000 pesos, con esto se podía pagar una capacitación integral y así seguir actualizándose.

Cabe mencionar que la honradez y la ética son un valor agregado para los profesionistas en contabilidad que en muchas de las ocasiones deben lidiar con contribuyentes que quieren a toda costa evadir sus obligaciones fiscales, se piensa que los contadores tienen la obligación de acomodar todos sus números y operaciones para no pagar impuestos y hay quienes lo aceptan por falta de ética o por necesidad.

La realidad es que estas prácticas no son tan fáciles como antes ya que anteriormente no estaba controlada la facturación como hoy en día, estas conductas son reprobables se piensa que los profesionistas en contabilidad, que incurren en estas prácticas parece que ayuda pero la realidad no es así posteriormente mete a la empresa o la persona en grandes problemas.

Además, existen muchos casos en los que los contribuyentes culpan a sus profesionistas en contabilidad de su falta de cumplimiento fiscal argumentando que el no realizó algún trámite o pago correspondiente, es importante que la sociedad entienda que las operaciones de un contribuyente son responsabilidad compartida tanto del ciudadano porque tiene la responsabilidad de pagar impuestos, como el profesionista en contabilidad de determinar objetivamente lo que se debe pagar.

El Servicio de Administración Tributaria estableció el programa puente al corriente en base a esto el SAT recaudo 39 mil 572 millones de pesos, con los que unos 100 mil contribuyentes con adeudos pendientes regularizaron su situación.

Las últimas cifras registradas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP) solicito no generalizar las malas prácticas ya que en el país existen 730,000 profesionistas en contabilidad que ejercen esta profesión, mientras que el IMCP agrupa a 23,000 profesionistas en contabilidad con estas malas prácticas.

Ante esta situación el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP) recomendó que quienes requieran servicios de contaduría verifiquen que el profesionistas que contrataran este certificado, otro punto a revisar es que la firma del profesionistas en la materia cumpla con la Norma de Control de Calidad, y que ejerza la profesión de acuerdo con lo establecido en el Código de Ética Profesional, en donde se priorizan las buenas prácticas.

Es por lo anteriormente expuesto que el Grupo parlamentario de MORENA, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Legislatura la siguiente iniciativa con;

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

UNICO. – Se adiciona el artículo 219 BIS del Código Penal para el Estado de Durango para quedar de la siguiente manera:

Artículo 219 BIS.- Comete el delito de fraude fiscal al que por cualquier motivo, teniendo a su cargo la administración, o el cuidado de bienes ajenos, con ánimo de lucro perjudique al titular de estos, alterando, las cuentas o condiciones de los contratos, haciendo aparecer, operaciones o gastos inexistentes o exagerando, los reales, ocultando o reteniendo valores o empleándolos indebidamente, o a sabiendas, realice operaciones perjudiciales al patrimonio del titular en beneficio propio o de un tercero, se le impondrán las penas previstas por el delito de fraude.

ARTÍCULO TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Atentamente.

Victoria de Durango, Durango, a 04 de Noviembre de 2019.

DIP. PABLO CESAR AGUILAR PALACIO

DIP. LUIS IVAN GURROLA VEGA

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES

DIP. KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA

DIP. ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO

DIP. PEDRO AMADOR CASTRO

DIP. OTNIEL GARCIA NAVARRO

DIP. NANCY CAROLINA VÁSQUEZ LUNA

DIP. ALEJANDRO JURADO FLORES

PRESIDENTA: TIENE LA PALABRA LA DIPUTADA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA, HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: MUY BUENOS DÍAS CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS Y CIUDADANOS QUE HOY NOS HONRAN CON SU PRESENCIA, NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA ESTABLECE QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS MEXICANOS CONTRIBUIR A LOS GASTOS PÚBLICOS DE LA FEDERACIÓN, COMO DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS QUE EN EL RESIDAN, DE LA MANERA PROPORCIONAL Y EQUITATIVA QUE DISPONGAN LAS LEYES. DE DICHO PRECEPTO CONSTITUCIONAL SE DESPRENDEN LOS DENOMINADOS PRINCIPIOS DE JUSTICIA FISCAL O TRIBUTARIA A LOS CUALES SE DEBEN CEÑIR TODAS LAS CONTRIBUCIONES, TALES COMO LOS DE GENERALIDAD, OBLIGATORIEDAD, DESTINO AL GASTO PÚBLICO, PROPORCIONALIDAD, EQUITAD Y LEGALIDAD TRIBUTARIA. EN NUESTRO PAÍS MUCHOS PROFESIONISTAS EN CONTABILIDAD SON INDEPENDIENTES PERO LA RESPONSABILIDAD Y CAPACITACIÓN CONSTANTE SON LAS GARANTÍAS DE SU TRABAJO LA INDEPENDENCIA LABORAL ES UNA OPCIÓN VIABLE PARA LOS PROFESIONALES CONTABLES QUE SABEN ADMINISTRAR EN SU TIEMPO DE FORMA EFICAZ MUCHOS DE ELLOS CUMPLEN CON SUS CLIENTES Y ACTÚAN DE MANERA ÉTICA Y PROFESIONAL. ESTO

SIGNIFICA QUE UN CONTADOR INDEPENDIENTE CONSTANTEMENTE SE TIENE QUE ESTAR CAPACITANDO EN BASE A LAS REFORMAS QUE SE HAN DADO EN EL CÓDIGO FISCAL TANTO NIVEL FEDERAL COMO A ESTADO, YA QUE SU EFICIENCIA TIENE QUE IR DE LA MANO CON UNA PREPARACIÓN CONSTANTE EN TODOS ÁMBITOS EN MATERIA DE CONTABILIDAD. LA HONRADEZ Y LA ÉTICA SON UN VALOR AGREGADO PARA LOS PROFESIONISTAS EN CONTABILIDAD QUE EN MUCHAS DE LAS OCASIONES DEBEN LIDIAR CON CONTRIBUYENTES QUE QUIEREN A TODA COSTA EVADIR SUS OBLIGACIONES FISCALES, A ESTOS MISMOS PROFESIONISTAS SIN CONSULTA ALGUNA LO HACEN PROVOCANDO ESTAFAS FISCALES MILLONARIAS ANTE ESTA SITUACIÓN EL INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS RECOMENDÓ QUE QUIENES REQUIERAN SERVICIOS DE CONTADURÍA VERIFIQUEN QUE EL PROFESIONISTA QUE CONTRATARAN CON ESTE CERTIFICADO, OTRO PUNTO A REVISAR ES QUE LA FIRMA DEL PROFESIONISTAS EN LA MATERIA CUMPLA CON LA NORMA DE CONTROL DE CALIDAD, Y QUE EJERZA LA PROFESIÓN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL, EN DONDE SE PRIORIZAN LAS BUENAS PRÁCTICAS. ES POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO QUE EL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, NOS PERMITIMOS SOMETER A CONSIDERACIÓN A ESTA HONORABLE LEGISLATURA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA ESTABLECER EN EL CÓDIGO PENAL EL DELITO DE FRAUDE FISCAL, DONDE INCURRA ALGÚN CONTADOR PÚBLICO EN PRESTAR SUS SERVICIOS ÉTICAMENTE Y PROFESIONALMENTE, ES CUANTO SEÑORITA PRESIDENTA.

PRESIDENTA: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA ESTA INICIATIVA SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA.

PRESIDENTA: CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA Y EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS PABLO CESAR AGUILAR PALACIO, LUIS IVÁN GURROLA VEGA, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, PEDRO AMADOR CASTRO, ALEJANDRO JURADO FLORES, OTNIEL GARCÍA NAVARRO Y NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), QUE CONTIENE REFORMAS A DIVERSOS ARTÍCULOS A LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LAS Y LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVIII LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E S.**

Los suscritos diputados, **Pablo Cesar Aguilar, Luis Iván Gurrola Vega, Palacio, Sandra Lilia Amaya Rosales, Karen Fernanda Pérez Herrera, Ramón Román Vázquez, Elia del Carmen Tovar Valero, Pedro Amador Castro, Alejandro Jurado Flores, Otniel García Navarro y Nancy Carolina Vázquez Luna**, integrantes del **Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA)** de la **LXVIII Legislatura**, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 78, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; así como por el artículo 178, fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, me permito someter a la consideración del Honorable Pleno, la presente iniciativa que reforma diversos artículos de la **LEY ORGANICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Poder Legislativo, señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 50, "se deposita en un Congreso General, que se dividirá en dos cámaras, una de

diputados y otra de senadores". De tal manera que el Congreso de la Unión se apoya en el principio del bicameralismo.

El Poder Legislativo mexicano, encarnado en la figura del Congreso General, es el órgano responsable, a través del procedimiento legislativo, de producir las normas legales que expresan la voluntad del pueblo mexicano y que se constituyen, en razón de su origen y procedimiento de elaboración, en las normas primordiales del ordenamiento jurídico mexicano, únicamente sometidas a la Constitución.

Los Congresos Estatales y de la Ciudad de México son los órganos depositarios del Poder Legislativo en los 31 estados y la capital de México. Conformados como asambleas unicamerales, están compuestos por diputados electos bajo los principios de mayoría relativa y por representación proporcional, de acuerdo con las normativas específicas de las leyes locales, pero siguiendo las bases generales de la constitución federal. Sus integrantes son electos por voto universal bajo los dos principios ya mencionados; los primeros de forma directa y los otros de acuerdo al sistema de listas plurinominales que establece la ley federal.

En las democracias contemporáneas el papel del Poder Legislativo es fundamental, pues a éste le corresponde ejercer funciones tan importantes como la fijación de políticas estatales o públicas, la protección de los derechos fundamentales por la vía de la ley, la fiscalización de los recursos públicos y el control del Ejecutivo, entre otras; además de ser el lugar indicado para la discusión política entre las diversas fuerzas que integran los distintos estratos de una sociedad.

En este contexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se desprende que esta, y las Leyes del Congreso de cada Estado que emanen de esta, son la ley suprema de toda la Unión. Así, la norma fundamental establece la creación y atribución de competencias de los órganos del Estado, entre los que se encuentran el Poder Legislativo. Respecto de este último, la Constitución determina, principalmente cuál será su estructura, integración, organización, privilegios, estatutos, funciones, así como cuáles serán las relaciones entre éste y el Ejecutivo.

De ahí que la Ley Orgánica y su Reglamento tengan que emplear desde su encabezado el primer término, siendo este el más adecuado desde el punto de vista técnico constitucional o de técnica legislativa. El Congreso de cada Estado está facultado para expedir una Ley que regule su estructura y funcionamiento internos.

De tal forma que los Congresos de los estados están facultados para expedir su propia Ley en cuanto a su régimen interno y con la finalidad de garantizar su autonomía e independencia frente al Ejecutivo y al Judicial. Por ello, la Ley Orgánica del Congreso de cada Estado solo debe contener normas jurídicas que se refieran a su régimen interno, así como todas aquellas normas que se deriven exclusivamente de la Constitución y que no la contravengan.

En este contexto el Congreso del Estado de Durango se regula bajo su marco jurídico orgánico el cual establece que el Congreso del Estado, representa al pueblo duranguense y ejerce las funciones del Poder legislativo. El Congreso del Estado se compondrá de veinticinco diputados electos en su totalidad cada tres años en los términos de esta Constitución y de la ley, los diputados integrarán legislaturas. Por cada Diputado propietario se elegirá un suplente.

De los veinticinco diputados, quince serán electos bajo el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, y diez bajo el principio de representación proporcional, mediante listas votadas en la circunscripción plurinomial que corresponderá a la totalidad del territorio del Estado.

El Congreso del Estado tiene facultades para legislar en todo aquello que no esté expresamente establecido como atribución del Congreso de la Unión o alguna de sus cámaras.

El proceso legislativo regulado en la Constitución Federal, es la pauta que tomaron los 31 Congresos locales y la Ciudad de México, para efectuar y llevar a cabo la realización de sus respectivos procesos legislativos, tomando en cuenta, en primera instancia, el sistema unicameral que predomina en todas estas entidades federativas.

El papel que tienen los congresos locales a través de los procesos legislativos, y dentro de las facultades que la Constitución general les otorga en cuanto a las Leyes Generales se refiere, es

importante ya que de esta forma interactúan la Federación que proporciona los grandes lineamientos sobre determinada materia, dejando el desarrollo más completo y pormenorizado a cada una de las entidades federativas, hablando con ello de la llamada concurrencia entre los niveles de gobierno.

Dentro de la facultad estatal y bajo la regulación de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango se establece las etapas del proceso legislativo que son la iniciación, dictamen en comisiones legislativas, declaratoria de publicidad, lectura, en su caso de dictámenes cuando así se prevenga, discusión y votación en el Pleno, sanción, promulgación y publicación y la entrada en vigor.

En cuanto a las votaciones se constituye como la etapa del proceso legislativo en la que los Diputados emiten con libertad el sentido de su voluntad, en torno a un dictamen o asunto que ha sido debatido suficientemente en la sesión respectiva.

Así mismo se establecen los requisitos de la votación los siguientes:

- I. Mayoría relativa, es la votación mayoritaria expresada cuando existan tres o más opciones, aun cuando ésta no rebase la mitad más uno de los integrantes del Congreso;
- II. Mayoría absoluta, son los votos correspondientes a los de la mayoría de los Diputados integrantes del Congreso presentes en la sesión y su número es equivalente a la mitad más uno del total de los legisladores integrantes del Congreso; y,
- III. Mayoría calificada, es la suma de los votos de las dos terceras partes de los integrantes del Congreso y dicha mayoría esté determinada en la ley.

Bajo este contexto y derivado de uno de una de las etapas del proceso legislativo, se desprende la siguiente iniciativa de decreto cuando en la lectura, en su caso de dictámenes donde se prevenga, discusión y votación en el Pleno clarificar la votación por mayoría absoluta, así mismo se establece la atribución a la Presidencia de la Mesa Directiva de llamar a las y los diputados que hayan registrado asistencia a fin de que emitan el voto que corresponda y por último se establece la obligación a los diputados emitir su voto en las comisiones legislativas y sesiones de Pleno.

Por lo anterior expuesto y para darle claridad y certeza jurídica a las votaciones emitidas en el Pleno y con fundamento en los argumentos precedentes, me permito someter a consideración de esta Honorable Legislatura, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforma la fracción II al artículo 219, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, para quedar como siguen:

Artículo 44.....

De la I a la XV.....

XVI. Emitir su voto en las sesiones de comisión y de Pleno;

XVII. Las demás que les asignen las leyes.

Artículo 76.....

De la I a la VI.....

VII. Requerir a las y los diputados emitir su voto en las sesiones de pleno y exhortar a las o los Diputados que no asistan a las sesiones del Congreso, para que lo hagan, e imponerles, en su caso, las medidas o sanciones que correspondan;

De la XVIII a la XXI.....

Artículo 218.....

La Presidencia de la Mesa Directiva deberá llamar a las y los diputados que hayan registrado asistencia en el Sistema de Información Parlamentaria a fin de que emitan el voto correspondiente.

Artículo 219.....

I.....

II. Mayoría absoluta, son los votos correspondientes a los de la mayoría de los Diputados integrantes del Congreso presentes en la sesión; y,
III.....

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al contenido del presente decreto.

Victoria de Durango, Dgo., a 11 de noviembre de 2019.

Dip. Pablo Cesar Aguilar Palacio

Dip. Luis Iván Gurrola Vega

Dip. Sandra Lilia Amaya Rosales

Dip. Karen Fernanda Pérez Herrera

Dip. Ramón Román Vázquez

Dip. Elia del Carmen Tovar Valero

Dip. Pedro Amador Castro

Dip. Nancy Carolina Vázquez Luna

Dip. Alejandro Jurado Flores

Dip. Otniel García Navarro

PRESIDENTA: TIENE LA PALABRA LA DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS EN LAS DEMOCRACIAS CONTEMPORÁNEAS, EL PAPEL DEL PODER LEGISLATIVO ES FUNDAMENTAL, PUES A ESTE LE CORRESPONDE EJERCER FUNCIONES TAN IMPORTANTES COMO LA FIJACIÓN DE POLÍTICAS ESTATALES O PÚBLICAS, LA PROTECCIÓN DE LOS

DERECHOS FUNDAMENTALES POR LA VÍA DE LA LEY, LA PROTECCIÓN Y LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y EL CONTROL DEL EJECUTIVO, ENTRE OTRAS MÁS ADEMÁS DE SER EL LUGAR INDICADO PARA LA DISCUSIÓN POLÍTICA ENTRE LAS DIVERSAS FUERZAS QUE INTEGRAN DISTINTOS ESTRATOS DE LA SOCIEDAD. EN ESTE CONTEXTO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE DESPRENDE QUE LAS LEYES DEL CONGRESO DE CADA ESTADO QUE EMANEN DE ESTA, SERÁN LAS LEYES QUE RIGEN EN TODA UNA ENTIDAD. ASÍ, LA NORMA FUNDAMENTAL ESTABLECE LA CREACIÓN Y ATRIBUCIÓN DE LAS COMPETENCIAS DE LOS ÓRGANOS DEL ESTADO, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN EL PODER LEGISLATIVO. RESPECTO A ESTE ÚLTIMO, LA CONSTITUCIÓN DETERMINA, PRINCIPALMENTE CUÁL SERÁ SU ESTRUCTURA, INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN, PRIVILEGIOS, ESTATUTOS, FUNCIONES, ASÍ COMO CUÁLES SERÁN LAS RELACIONES ENTRE ÉSTE Y EL EJECUTIVO. DE TAL FORMA QUE LOS CONGRESOS DE LOS ESTADOS ESTÁN FACULTADOS PARA EXPEDIR SU PROPIA LEY EN CUANTO A SU RÉGIMEN INTERNO Y CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR SU AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA FRENTE AL EJECUTIVO Y AL JUDICIAL. POR ELLO, LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DE CADA ESTADO SOLO DEBE CONTENER NORMAS JURÍDICAS QUE SE REFIERAN A SU RÉGIMEN INTERNO, ASÍ COMO TODAS AQUELLAS NORMAS QUE SE DERIVEN EXCLUSIVAMENTE DE LA CONSTITUCIÓN Y QUE NO LAS CONTRAVENGAN. EN ESTE CONTEXTO EL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO SE REGULA BAJO SU MARCO JURÍDICO ORGÁNICO EL CUAL ESTABLECE QUE EL CONGRESO DEL ESTADO, REPRESENTA AL

PUEBLO DURANGUENSE Y EJERCE LAS FUNCIONES DEL PODER LEGISLATIVO. EN CUANTO A LOS PROCESOS LEGISLATIVOS REGULADO EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, ES LA PAUTA QUE TOMARON LOS 31 CONGRESOS LOCALES Y LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EFECTUAR Y LLEVAR A CABO LA REALIZACIÓN DE SUS RESPECTIVOS PROCESOS LEGISLATIVOS, TOMANDO EN CUENTA, QUE EN PRIMERA INSTANCIA, EL SISTEMA UNICAMERAL QUE PREDOMINA EN TODAS ESTAS ENTIDADES FEDERATIVAS. EL PAPEL QUE TIENEN LOS CONGRESOS LOCALES A TRAVÉS DE LOS PROCESOS LEGISLATIVOS, Y DENTRO DE LAS FACULTADES QUE LA CONSTITUCIÓN GENERAL LES OTORGA EN CUANTO A LAS LEYES GENERALES SE REFIERE, ES IMPORTANTE YA QUE DE ESTA FORMA INTERACTÚAN LA FEDERACIÓN QUE PROPORCIONA LOS GRANDES LINEAMIENTOS SOBRE DETERMINADA MATERIA, DEJANDO EL DESARROLLO MÁS COMPLETO Y PORMENORIZADO A CADA UNA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, HABLANDO CON ELLO DE LA LLAMADA CONCURRENCIA ENTRE LOS NIVELES DE GOBIERNO. DENTRO DE LA FACULTAD ESTATAL Y BAJO LA REGULACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO SE ESTABLECE LAS ETAPAS DEL PROCESO LEGISLATIVO QUE SON LA INICIACIÓN, DICTAMEN EN COMISIONES LEGISLATIVAS, DECLARATORIA DE PUBLICIDAD, LECTURA, EN CASO DE DICTÁMENES CUANDO ASÍ SE PREVENGA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN EL PLENO, SANCIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN Y LA ENTRADA EN VIGOR. EN CUANTO A LAS VOTACIONES SE CONSTITUYE COMO LA ETAPA DEL PROCESO LEGISLATIVO EN LA QUE LOS DIPUTADOS EMITEN CON LIBERTAD DEL SENTIDO DE SU VOLUNTAD, EN TORNO A UN DICTAMEN

O ASUNTO QUE HA SIDO DEBATIDO SUFICIENTEMENTE EN LA SESIÓN RESPECTIVA. ASÍ MISMO SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS DE LA VOTACIÓN EN CUANTO A LA MAYORÍA RELATIVA, ABSOLUTA Y CALIFICADA SIENDO ESTA ETAPA DONDE NO SE ESTABLECE CLARAMENTE EN DONDE SE DEJA A LA INTERPRETACIÓN BAJO ESTE CONTEXTO Y DERIVADO DE LAS ETAPAS DEL PROCESO LEGISLATIVO EL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA SOMETE A CONSIDERACIÓN LA SIGUIENTE INICIATIVA DE DECRETO, CUANDO EN LA LECTURA EN SU CASO DE DICTAMEN DONDE SE PREVenga DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN EL PLENO SE DEBE CLARIFICAR LA VOTACION POR MAYORIA ABSOLUTA ASÍ MISMO SE ESTABLECE LA ATRIBUCIÓN A LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA A LLAMAR A LAS Y LOS DIPUTADOS QUE HAYAN REGISTRADO ASISTENCIAS EN FIN DE QUE EMITAN EL VOTO QUE CORRESPONDA Y POR ÚLTIMO SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN LOS DIPUTADOS A EMITIR SU VOTO TANTO EN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS Y ASÍ COMO EN LAS SESIONES DE PLENO, POR LO ANTERIOR EXPUESTO Y PARA DARLE CLARIDAD Y CERTEZA JURÍDICA A LAS VOTACIONES EMITIDAS EN EL PLENO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARGUMENTOS PRECEDENTES, ME PERMITO SOMETER A CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE LEGISLATURA, LA SIGUIENTE INICIATIVA DE DECRETO PARA QUE COMO DIPUTADOS CUMPLAMOS A CABALIDAD CON UNO DE LOS REQUISITOS DEL PROCESO LEGISLATIVO COMO ES NUESTRO VOTO EN BASE A LOS ASUNTOS CORRESPONDIENTES DE ESTA CÁMARA, POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTA: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA, ESTÁ INICIATIVA SE TURNA A LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

PRESIDENTA: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 74 LE SOLICITAMOS AL DIPUTADO RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ PUEDA SUBIR A OCUPAR LA SECRETARIA YA QUE LA DIPUTADA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO HARÁ LA EXTENSIÓN DE MOTIVOS DE UNA INICIATIVA Y LA SUPLENCIA ESTÁ ATENDIENDO UNA COMISIÓN GRACIAS.

PRESIDENTA: EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS PABLO CESAR AGUILAR PALACIO, LUIS IVÁN GURROLA VEGA, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, PEDRO AMADOR CASTRO, ALEJANDRO JURADO FLORES, OTNIEL GARCÍA NAVARRO Y NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSOS ARTÍCULOS A LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS NO FUMADORES PARA EL ESTADO DE DURANGO, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LAS Y LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVIII LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTES.**

Los suscritos, **DIPUTADOS PABLO CESAR AGUILAR PALACIO, LUIS IVAN GURROLA VEGA, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, PEDRO AMADOR CASTRO, NANCY CAROLINA VÁZQUEZ LUNA, ALEJANDRO JURADO FLORES Y OTNIEL GARCIA NAVARRO** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), integrantes de la LXVIII legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confiere los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del estado Libre y Soberano del Estado de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a consideración de ésta Honorable Soberanía Popular la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto que contiene Reformas y adiciones a la Ley de Protección a los no Fumadores para el Estado de Durango, en base a la siguiente;

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución política de los estados unidos mexicanos es nuestro máxima ordenamiento, en el cual establece en su artículo 4, que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, nuestro marco normativo definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.

La Ley General para el control del Tabaco fue expedida en el 2008, teniendo como finalidad proteger la salud de la población de los efectos nocivos del tabaco, de igual forma proteger los derechos de los no fumadores a vivir y convivir en espacios 100% libres de humo de tabaco y de esa manera fomentar la promoción, la educación para la salud, así como la difusión del conocimiento de los riesgos atribuibles al consumo y a la exposición al humo de tabaco.

Como alternativas más sanas al tabaco y como ayuda para dejar de fumarlo, se comenzaron a comercializar los cigarros electrónicos también llamados e-cigs, vaporizadores electrónicos o sistemas electrónicos de administración de nicotina.

Los cigarros electrónicos son dispositivos que no queman ni utilizan hojas de tabaco sino que por el contrario vaporizan una solución que seguidamente inhala el usuario. Los componentes principales de la solución, además de nicotina en los casos en que está presente, son el propilenglicol, con o sin glicerol, y aromatizantes. Las soluciones y emisiones de los Sistemas electrónicos de administración de nicotina contienen otros productos químicos, algunos de ellos considerados tóxicos.

Según la organización mundial de la salud, los cigarrillos electrónicos son indudablemente dañinos y deben ser regulados, son productos que se han convertido en una puerta de entrada del tabaco para la gente joven.

La popularidad de los cigarrillos electrónicos el cual permite la inhalación de líquidos con nicotina y saborizantes, ha puesto en alerta a todo el mundo, pues se teme que sea una puerta de entrada a nuevas adicciones para los jóvenes, su advertencia se justifica por el aumento de la popularidad de estos dispositivos en el mundo, que ya cuentan con 367 millones de usuarios, frente a 1.100 millones de fumadores de cigarrillos convencionales.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, ese vapor también transporta partículas muy pequeñas que pueden afectar a la salud, de manera similar que el humo de tabaco, sin embargo, 10 por ciento de los más de 10 mil adolescentes (con un promedio de edad de 12.4 años) que fueron encuestados por investigadores del Instituto Nacional de Salud Pública, en la Ciudad de México, Guadalajara y Monterrey, dijeron haber probado el cigarro electrónico, además, el cuatro por ciento de los jóvenes comentaron haber consumido en forma exclusiva cigarro electrónico, es decir, no han probado otros productos de tabaco.

Para que un joven utilice cigarrillos electrónicos, influye el pertenecer al género masculino; tener padres, familiares o amigos fumadores; ser buscadores de sensaciones y, principalmente, la percepción de que es menos dañino, aunado a una tendencia al uso de la tecnología, especialmente Internet, como fuente de información y entretenimiento.

Más que una forma para dejar de fumar, el cigarro electrónico es una puerta de entrada de los jóvenes sanos y no fumadores a la adicción a la nicotina.

Los Centros para el Control y Prevención de Enfermedades, en conjunto con la Administración de Drogas y Alimentos, los departamentos de salud estatales y otras instancias de Salud Pública en México, dieron a conocer la investigación de un brote multiestatal de lesiones pulmonares asociadas al uso de cigarrillos electrónicos y sus productos (dispositivos, líquidos, cápsulas de recarga y/o cartuchos).

En Estados Unidos de América, al mes de septiembre del presente año se reportan 530 casos de lesión pulmonar en 38 estados y se confirmaron 7 muertes en 6 estados. Los casos predominan en hombres (72%), en el grupo de edad entre 18 y 34 años. El 16% se presentaron en menores de 18 años y el 17% en mayores de 35 años. Al momento se desconoce la causa específica de las lesiones pulmonares, sólo se ha evidenciado que todos los casos tienen historial de uso de cigarrillos electrónicos o vapeo. Los casos mostraron patrones de neumonitis que incluyen: neumonía eosinofílica aguda, neumonía lipoidea, daño alveolar difuso y síndrome de dificultad respiratoria aguda, hemorragia alveolar difusa, neumonitis por hipersensibilidad y neumonitis intersticial de células gigantes.

En México, la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad en coordinación con la Comisión Nacional contra las Adicciones publicó en mayo de 2019 un comunicado que explica que no se ha demostrado la seguridad de los sistemas electrónicos de administración de nicotina (SEAN) y que se carece de información científica que avale la efectividad de dichos dispositivos para dejar de fumar. Adicionalmente, el 11 de septiembre, el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias "Ismael Cosío Villegas" emitió una alerta importante a la población en general por daño pulmonar en vapeadores.

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco (ENCODAT) 2016-2017, Reporte de Tabaco. El 5.9% de la población de 12 a 65 años refirió haber probado

alguna vez el cigarro electrónico. La prevalencia de consumo actual de cigarro electrónico en dicha encuesta fue del 1.1% lo que quiere decir 975 mil mexicanos.

Los casos de enfermedad pulmonar inducida por vapeo representan un riesgo para la salud pública, dada la creciente popularidad y el uso frecuente de cigarrillos electrónicos y dispositivos de vapeo que se comercializan como una alternativa al consumo del tabaco y otras sustancias, por lo que la Secretaría de Salud emitió un aviso epidemiológico sobre el vapeo.

El aviso, emitido a través del Comité Nacional para la Vigilancia Epidemiológica, informa al personal de primer contacto en hospitales públicos y privados de todo el país, respecto de la identificación de síntomas respiratorios y la búsqueda intencionada de historial de uso y consumo de cigarrillos electrónicos y/o vapeadores.

El objeto de la presente iniciativa es establecer en nuestro marco normativo, el uso del cigarro electrónico y las afectaciones que tiene a la salud, con la finalidad de prevenir las diversas enfermedades que causa este dispositivo.

Es por lo anteriormente expuesto que el grupo parlamentario de MORENA, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Legislatura, la siguiente iniciativa con;

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

UNICO. – Se reforma el artículo 1; se reforman las fracciones I,II,III y IV del artículo 2; se reforman las fracciones II,X,XIV y se adicionan las fracciones XV Y XVI del artículo 3; se reforman las fracciones I y III del artículo 5; se reforman las fracciones I, II Y III del artículo 8; se reforman las fracciones II,III,IV,V,VI,VII Y VIII del artículo 9; se reforma la fracción I del artículo 10; se reforma los párrafos primero, segundo y tercero del artículo 12; se reforma el artículo 13; se reforma el artículo 16 y la fracción II, se reforma el artículo 17; se reforma el artículo 18; se reforma el artículo 19; se reforma el artículo 20; se reforma el artículo 23 y se forma el artículo 26, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1. La presente ley es de orden público, interés social, de observancia general en el territorio del Estado, y tiene por objeto la protección de la salud de la población contra los efectos nocivos del consumo de tabaco **así como del cigarro electrónico o vapeo.**

ARTÍCULO 2. ...

I. La protección de la salud de la población de los efectos nocivos del consumo del tabaco **y del cigarro electrónico o vapeo;**

II. La protección de los derechos de los no fumadores, a vivir y convivir en espacios 100% libres de humo de tabaco **y vapor del cigarro electrónico o vapeo;**

III. Fomentar la promoción y la educación para la protección de la salud, y concientizar a la población de las consecuencias negativas del consumo y exposición al humo del tabaco **y uso del cigarro electrónico o vapeo;**

IV. Establecer la coordinación entre los distintos niveles de gobierno tendiente al establecimiento de programas y acciones que procuren reducir los daños a la salud de las personas, derivados del consumo de productos de tabaco **y del uso del cigarro electrónico o vapeo;**

V. a la VI. ...

ARTÍCULO 3. ...

I. ...

II. Certificado de espacio 100% libre de humo de tabaco **y del uso de cigarro electrónico o vapeo.-** El documento que acredite el reconocimiento de aquellos establecimientos que demuestren y garanticen la protección a los no fumadores;

III. a la IX. ...

X. Espacio 100% libre de humo de tabaco **y libre de uso de cigarro electrónico o vapeo.-** El establecimiento, todo lugar de trabajo interior o transporte público, escolar, de personal y los vehículos oficiales de los entes públicos, en los que queda prohibido fumar, consumir o tener encendido cualquier producto de tabaco;

XI. a la XIII. ...

XIV. Zona exclusiva para fumar **y uso de cigarro electrónico o vapeo.-** Los espacios destinados para fumadores que deben cumplir los requisitos señalados en esta Ley.

XV. **Cigarro electrónico.- Dispositivo que tiene la forma de un cigarrillo, un cigarro o un bolígrafo y que no contiene tabaco. Utiliza una batería y contiene una solución de nicotina, aromatizantes y otras sustancias químicas, algunos de los cuales pueden ser dañinos. Cuando se utilizan cigarrillos electrónicos, la solución de nicotina se convierte en un vapor que se puede inhalar hacia los pulmones.**

XVI. **Vapeo.- El acto de inhalar el vapor que produce un cigarrillo electrónico.**

ARTÍCULO 5. ...

I. Los propietarios, poseedores, responsables y empleados de los espacios 100% libres de Humo de tabaco **y de uso de cigarro electrónico**, a los que se refiere esta Ley;

II. ...

III. Los usuarios de los espacios 100% libres de humo de tabaco **y vapor del cigarro electrónico o vapeo** que en todo momento podrán exigir el cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley;

IV. a la VI. ...

I. a la IV. ...

ARTÍCULO 8. ...

I. Coordinarse con las autoridades sanitarias federales y municipales para la ejecución en el Estado de programas y acciones contra el tabaquismo **y el uso de cigarro electrónico o vapeo;**

II. Formular y conducir la política estatal para la prevención y el tratamiento de padecimientos originados por el tabaquismo **y el uso del cigarro electrónico o vapeo;**

III. Gestionar y promover una educación sobre los efectos del tabaquismo **y el uso del cigarro electrónico o vapeo** en la salud dirigida a la población en general, a través de métodos individuales, colectivos o de comunicación masiva;

IV. y V. ...

ARTÍCULO 9. ...

I. ...

II. Realizar campañas permanentes de información, concientización y difusión a la población en general, para prevenir el uso y consumo de tabaco **al igual que el del cigarro electrónico o vapeo;**

III. Promover espacios 100% libres de humo de tabaco **y del uso del cigarro electrónico o vapeo;**

IV. Elaborar el manual de señalamientos, avisos, letreros, logotipos y emblemas, que serán colocados obligatoriamente en los lugares 100 % libres de humo de tabaco **y del uso del cigarro electrónico o vapeo**, las zonas exclusivas para fumadores, vehículos de transporte público, escolar o de personal, y vehículos oficiales de entes públicos;

V. Conocer de la denuncia ciudadana cuando se fume, se encienda o se consuma cualquier producto del tabaco **y cigarro electrónico o vapeo** en los espacios 100% libres de humo de tabaco;

VI. Ordenar de oficio, o por denuncia ciudadana, la realización de visitas de verificación en los espacios 100% libres de humo de tabaco **y del vapor del cigarro electrónico** y aplicar las sanciones correspondientes;

VII. Difundir las disposiciones legales en materia del control de los productos del tabaco **y cigarros electrónicos o vapeo**;

VIII. Promover la investigación para la generación de la evidencia científica sobre los efectos en la salud del consumo de tabaco **y del uso del cigarro electrónico o vapeo**; y

IX. ...

ARTÍCULO 10. ...

I. Coordinarse con las autoridades sanitarias federales y estatales para la ejecución en el Municipio de los programas contra el tabaquismo **y el uso de cigarro electrónico o vapeo**;

II. **a la V.** ...

ARTÍCULO 12. En el Estado de Durango por razones de orden público e interés social, queda prohibido fumar, consumir o encender cualquier producto del tabaco en los espacios 100% libres de humo de tabaco **y de uso del cigarro electrónico o vapeo**.

Corresponde a la Secretaría, con la participación del Consejo Estatal Contra las Adicciones, otorgar el Certificado de Espacio 100% Libre de Humo de Tabaco **y de vapor de cigarro electrónico o vapeo**, en los términos de esta Ley.

Los propietarios, poseedores, administradores o responsables de los espacios 100% libres de humo de tabaco **y de vapor de cigarro electrónico o vapeo**, podrán establecer zonas exclusivas para fumar, mismas que deberán cumplir los requisitos establecidos en la presente Ley.

ARTÍCULO 13. En los espacios 100% libres de humo de tabaco **y de vapor de cigarro electrónico o vapeo** y en las zonas exclusivas para fumar, deberán colocarse letreros en los lugares visibles, que indiquen claramente su naturaleza, incluyendo un número telefónico para la denuncia ciudadana a que se refiere esta Ley.

ARTÍCULO 16. Las zonas exclusivas para fumar **y poder usar el cigarro electrónico o vapeo**, deberán contar con las siguientes características:

I. ...

II. Estar aislada de los espacios 100% libres de humo de tabaco **y de vapor de cigarro electrónico o vapeo**, mediante mecanismos que eviten el traslado de partículas; y

III. ...

ARTÍCULO 17. Los empleados, propietarios, poseedores, administradores o responsables de los espacios 100% libres de humo de tabaco **y de vapor de cigarro electrónico**, incluidos los que tengan zonas exclusivas para fumar, están obligados a respetar y hacer respetar las disposiciones de esta Ley.

...

...

ARTÍCULO 18. Los propietarios, poseedores o responsables de los vehículos que presten servicio público, transporte escolar o de personal y los vehículos oficiales de los entes públicos, deberán fijar, en el interior y exterior de los mismos, letreros, logotipos o emblemas que indiquen que se trata de un espacio 100% libre de humo de tabaco **y de vapor de cigarro electrónico o vapeo**.

...

...

ARTÍCULO 19. La Secretaría expedirá el manual de procedimiento conforme al cual, con la participación del Consejo Estatal contra las adicciones, se otorgará el Certificado de Espacio 100% Libre de Humo de Tabaco **y vapor del cigarro electrónico o vapeo**, con base en el siguiente procedimiento:

I. **a la IV.** ...

ARTÍCULO 20. El procedimiento para la asignación del Certificado de Espacio 100% Libre de Humo de Tabaco **y vapor del cigarro electrónico o vapeo**, no exime de la responsabilidad administrativa a los infractores de esta Ley.

ARTÍCULO 23. La Secretaría pondrá en operación una línea telefónica de acceso gratuito, para que los ciudadanos puedan efectuar denuncias, quejas y sugerencias sobre los espacios 100% libres de humo de tabaco **y de vapor de cigarro electrónico o vapeo**, así como del incumplimiento de esta Ley, su reglamento y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 26. Se sancionará con multa de mil hasta cuatro mil veces la Unidad de Medida y Actualización, el incumplimiento de los artículos 16 y 17 cuando se trate de los propietarios, poseedores, responsables y empleados de los espacios 100% libres de humo de tabaco **y vapor de cigarros electrónicos o vapeo**.

ARTÍCULO TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Atentamente.

Victoria de Durango, Durango, a 11 de Noviembre de 2019.

DIP. PABLO CESAR AGUILAR PALACIO

DIP. LUIS IVAN GURROLA VEGA

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES

DIP. KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA

DIP. ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO

DIP. PEDRO AMADOR CASTRO

DIP. OTNIEL GARCIA NAVARRO

DIP. NANCY CAROLINA VÁZQUEZ LUNA

DIP. ALEJANDRO JURADO FLORES

DIP. RAMON ROMAN VAZQUEZ

PRESIDENTA: TIENE LA PALABRA LA DIPUTADA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS QUE NOS ACOMPAÑAN Y PÚBLICO EN GENERAL, DIPUTADA SI ME LO PERMITE QUISIERA HACER PRIMERO UNA ALUSIÓN PERSONAL.

PRESIDENTA: CON QUE OBJETO DIPUTADA.

DIPUTADA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO: ENCUADRAR LA INICIATIVA.

PRESIDENTA: ADELANTE.

DIPUTADA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO: QUIERO COMENTARLES QUE ESTA INICIATIVA NACE A RAÍZ DE QUE TUVE A UN SOBRINO GRAVE EN TERAPIA INTENSIVA POR FALTA DE INFORMACIÓN QUE NO VIENEN EN LOS CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS O DE VAPEO Y ESTÁ SIENDO DE MUCHO USO EN LA JUVENTUD Y ESTE QUISIERA EVITAR FUTURAS MUERTES CON ESTA INICIATIVA, EL DÍA DE HOY A NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA Y EN DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS CONSAGRADOS POR LA CONSTITUCIÓN COMO LO ES LA SALUD PRESENTAMOS INICIATIVA CON REFORMA A LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS NO FUMADORES DEL ESTADO BAJO LOS SIGUIENTES MOTIVOS; LA SALUD ES UNO DE LOS DERECHOS A LOS QUE DEBEMOS ASPIRAR TODOS SIN EXCLUSIÓN DE NINGÚN TIPO, SIN EMBARGO ES UNO DE LOS ÁMBITOS DONDE HAY MAYOR VULNERACIÓN YA SEA POR LA DESIGUALDAD O POR EL DESARROLLO DEFICITARIO DE LOS SISTEMAS DE PREVENCIÓN Y DE PROTECCIÓN, EL DERECHO DE LA SALUD SE CONCLUYE DEJANDO ATRÁS LAS RELACIONES ASIMÉTRICAS E INVIRTIENDO EN LA CERCANÍA COTIDIANA CON LAS PERSONAS, DE ESTA MANERA SE DEBE DE GARANTIZAR EN LOS HECHOS EN LA REALIDAD Y POR SUPUESTO EN LA PRÁCTICA, EL TABAQUISMO ES CONSIDERADO UNA DE LAS PRINCIPALES CAUSAS DE MUERTE, MORBILIDAD Y DISCAPACIDAD, POR LO QUE CONSTITUYE UN

IMPORTANTE PROBLEMA DE SALUD, LA VISIÓN INTEGRAL DE ESTE PANORAMA NO SE EXIGE NO SÓLO REFLEXIONAR ACERCA DE LA SIGNIFICATIVA EPIDEMIA DEL TABAQUISMO SINO ADEMÁS EL IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL Y QUE REPRESENTA Y ASÍ EMPRENDER CON MAYOR ENERGÍA CON UN PROFUNDO SENTIDO ÉTICO Y UN COMPROMISO INQUEBRANTABLE EN EL ÁMBITO NACIONAL Y EN EL MARCO GLOBAL LAS POLÍTICAS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES QUE LOGRAN ENFRENTAR CON ÉXITO ESTA PANDEMIA, EN ESTE CONTEXTO SE DEBE DE HACER UN EXHORTO A LAS ORGANIZACIONES GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES A SUMAR ESFUERZOS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES QUE SE CONVIERTAN EN UNA REALIDAD A TRABAJAR POR DESPERTAR EL INTERÉS INDIVIDUAL FAMILIAR Y COLECTIVO EN EL TEMA Y DE ESTA MANERA PROTEGER LA SALUD DE LOS MEXICANOS, AUNADO A ESTE TEMA LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD ADVIERTE QUE LA DESINFORMACIÓN DISEMINADA POR LA INDUSTRIA DEL TABACO SOBRE LOS CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS REPRESENTA UNA AMENAZA ACTUAL Y REAL, AFIRMA QUE LOS ELECTRÓNICOS SON CAUSANTES DE DAÑO A LA SALUD Y DEBEN DE SER REGULADOS SU ADVERTENCIA SE JUSTIFICA POR EL AUMENTO DE LA POPULARIDAD DE ESTE DISPOSITIVO ELECTRÓNICO EN EL MUNDO, YA QUE CUENTA CON 367 MILLONES DE USUARIOS FRENTE A UN 1 MIL 100 MILLONES DE FUMADORES DE CIGARRILLOS CONVENCIONALES LA POPULARIDAD DE LOS CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS HA PUESTO EN ALERTA A DIVERSAS AUTORIDADES DE TODO EL MUNDO PUES SE TEME SEA UNA PUERTA DE ENTRADA A FUTURAS ADICCIONES PARA LOS JÓVENES Y AUNQUE EXPONEN AL

CONSUMIDOR A UNA MENOR CANTIDAD DE TOXINAS QUE EL CIGARRILLO CONVENCIONAL SIGUE REPRESENTANDO UN RIESGO PARA LA SALUD POR SU VAPOR Y SUS SUSTANCIAS, EN MÉXICO LA COMISIÓN COORDINADORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIZACIÓN EN COORDINACIÓN CON LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES PUBLICÓ EN MAYO DE ESTE AÑO UN COMUNICADO QUE EXPLICA QUE NO SE HA DEMOSTRADO LA SEGURIDAD DE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE ADMISIÓN DE NICOTINA O DISPOSITIVOS DE VAPEO Y QUE CARECE DE INFORMACIÓN CIENTÍFICA QUE AVALE LA EFECTIVIDAD DE DICHOS DISPOSITIVOS PARA DEJAR DE FUMAR, ADICIONALMENTE EL MES PASADO EL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS EMITIÓ UNA ALERTA IMPORTANTE A LA POBLACIÓN EN GENERAL POR DAÑO PULMONAR EN VAPEADORES, DE ACUERDO A LA ENCUESTA NACIONAL DE CONSUMO DE DROGAS ALCOHOL Y TABACO EN MÉXICO EL 5.9 DE LA POBLACIÓN DE 12 A 65 AÑOS REFIRIÓ HABER PROBADO ALGUNA VEZ EL CIGARRILLO ELECTRÓNICO LA PREVALENCIA DE CONSUMO ACTUAL DEL CIGARRILLO ELECTRÓNICO EN DICHA ENCUESTA ARROJA ALREDEDOR DE 975 MIL MEXICANOS QUE LO CONSUMEN, LOS CASOS DE ENFERMEDAD PULMONAR INDUCIDA POR VAPEO REPRESENTAN UN RIESGO PARA LA SALUD PÚBLICA, UN CIGARRILLO ELECTRÓNICO O DISPOSITIVO DE VAPEO PUEDE CONTENER SUSTANCIAS POTENCIALMENTE QUE CAUSAN DAÑO COMO COMPUESTOS ORGÁNICOS VOLÁTILES, PARTÍCULAS FINAS, METALES PESADOS COMO NÍQUEL, ESTAÑO, PLOMO, SUSTANCIAS QUÍMICAS CANCERÍGENAS,

SABORIZANTES COMO EL DIACETILO, QUÍMICO VINCULADO A ENFERMEDADES GRAVES EN LOS PULMONES, EL PASADO 29 DE OCTUBRE DE ESTE AÑO SE CONFIRMÓ EN NUESTRO PAÍS LA PRIMER MUERTE POR USO DE CIGARRILLO ELECTRÓNICO O VAPEADORES EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, LA PERSONA FUE SOMETIDA A ANÁLISIS PARA DETERMINAR SI SE TRATABA DE UNA AFECCIÓN CARDÍACA PULMONAR O INFECCIOSA LAS INVESTIGACIONES REVELARON QUE SE TRATÓ DE UN CASO CONFIRMADO DE DEFUNCIÓN POR NEUMONÍA ATÍPICA GRAVE ASOCIADA AL CONSUMO DE LOS CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS O DISPOSITIVOS DE VAPEO, ES POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO QUE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA NOS PERMITIMOS SOMETER A CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE LEGISLATURA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA REFORMAR LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS NO FUMADORES DEL ESTADO DE DURANGO CON LA FINALIDAD DE REGULAR EL USO DE LOS CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS O DISPOSITIVOS DE VAPOR EN ESPACIOS PÚBLICOS Y EVITAR FUTURAS MUERTES, ES CUANTO SEÑORITA PRESIDENTA.

PRESIDENTA: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA, ESTA INICIATIVA SE TURNA A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

PRESIDENTA: CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA, Y EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA, CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ Y MARIO

ALFONSO DELGADO MENDOZA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES AL ARTICULO 110 Y 227 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LAS Y LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

**DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
PRESENTES.-**

Los que suscriben **RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA, CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ y MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA**, Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la LXVIII legislatura del H. Congreso del Estado de Durango; en ejercicio de la facultad que nos confiere lo dispuesto por los artículos 78 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 178 Fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a consideración de este Honorable Pleno, la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 110 Y 227 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Poder Legislativo, encarnado en la figura del Congreso del Estado, es el órgano responsable, a través del procedimiento legislativo, de producir las normas legales que expresan la voluntad del pueblo y que se constituyen, en razón de su origen y procedimiento de elaboración, en las normas primordiales del ordenamiento jurídico.

Procedimiento que se encuentra establecido en la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango la cual tiene por objeto establecer las bases para la organización y funcionamiento del Congreso del Estado, sus integrantes y órganos; así como regular sus facultades y atribuciones previstas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones legales aplicables.

Las comisiones legislativas son los órganos técnicos encargados del análisis y dictamen de las iniciativas de ley o decreto que le sean turnadas, así como asuntos del ramo o área de su competencia, de ahí la importancia de conocer y comprender su funcionamiento para un adecuado desempeño de la función legislativa.

El surgimiento de los sistemas de comisiones se derivó de dos aspectos: la democratización del parlamentarismo y a la pérdida de la centralidad del pleno y de los legisladores en la actividad legislativa motivada por la consolidación de los partidos políticos; y para llevar a cabo la división del trabajo legislativo en pro de la eficacia en medio de la creciente y compleja actividad política. Las comisiones cuentan con un número impar en sus integrantes, esto con la finalidad de garantizar que la votación referente al dictamen de iniciativas de ley o decreto, pueda resultar un acuerdo tomado por la mayoría de los integrantes, que puede ser en sentido afirmativo o negativo.

Además de su carácter estructural, las comisiones se han convertido en uno de los componentes principales, que configuran las acciones individuales de los legisladores, además de ser los espacios donde las negociaciones y la toma de decisiones configuran de forma determinante el quehacer legislativo.

La dictaminación de iniciativas constituye un proceso que inicia con el turno de una iniciativa a una o varias comisiones según lo determine el Pleno en la sesión correspondiente.

Seguido de esto, los miembros de la comisión o de las comisiones, según sea el caso, sesionan para emitir un dictamen acerca de la iniciativa que les fue turnada, explicitando la metodología llevada a cabo para la emisión del dictamen, la valoración de la iniciativa con las respectivas consideraciones de la o las comisiones, y de haberlas, puntualizar las modificaciones al decreto. Finalmente, se somete a votación entre los miembros de la comisión, siempre y cuando exista el quórum suficiente para llevar a cabo dicha votación.

Etapa en la que, en ocasiones, no se puede llegar a un consenso respecto de la votación sobre un dictamen en particular, ya que como ha sucedido en innumerables ocasiones existen los empates.

Es decir, si un integrante se abstiene de realizar su voto el número de integrantes restantes quedaría conformado por un número par y se necesitaría el voto del desempate.

De acuerdo a la Ley Orgánica, esta situación se resuelve con el voto de calidad, que tiene el presidente de cada comisión para disipar el empate en una votación.

Voto que resulta antidemocrático, en virtud a que: recordemos que todos los diputados integramos el órgano legislativo y tenemos la misma calidad, no obstante, debemos recordar que el presidente, secretario y vocales tienen funciones meramente administrativas, las cuales son únicamente para la operatividad de cada comisión.

Es por ello que no debería existir el denominado voto de calidad del presidente, voto que es susceptible de ser una ventana para la inequidad en las comisiones legislativas o en el pleno del Congreso.

Es por ello que la iniciativa que el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo propone eliminar el voto de calidad del Presidente, en el pleno y comisiones, estableciendo que en caso de un empate en la votación de cualquier dictamen, deberá repetirse la votación en la misma sesión, y si resultase empate por segunda vez, las abstenciones deberán ser consideradas como voto en sentido negativo.

En atención a que la abstención es la voluntad de no hacer, es decir, el abstencionismo requiere de una conducta activa que representa la voluntad de dejar de hacer algo o no querer hacer algo.

Aunado a que, en un sentido estricto, la voluntad supone la determinación libre y la facultad de elegir entre distintas posibilidades, es decir, "el término voluntad, refiere la intención de alguna manera exteriorizada de un sujeto que intenta la consecución de determinados efectos jurídicos. Es importante hacer mención del derecho comparado, señalando que las legislaturas de los diferentes Estados del País, han optado por establecer diferentes maneras de solucionar el empate en las votaciones de comisiones y del pleno, citando algunos ejemplos como lo es:

1.- La Ley Orgánica del Estado de Guanajuato establece:

Artículo 80.- Para que las Comisiones se reúnan válidamente, requieren la presencia de la mayoría de sus integrantes.

Las Comisiones Legislativas tomarán decisiones por mayoría de votos de los integrantes presentes. En caso de empate en la votación, ésta deberá repetirse en la misma reunión y, si resultase empate por segunda vez, se discutirá y votará en la reunión siguiente.

2.- La Ley Orgánica del Congreso de Sinaloa La Ley Orgánica:

Artículo 198.- que los empates en las votaciones nominales y económicas, se decidirán ampliando la discusión y volviendo a votar y si resultare nuevamente empatada, se discutirá y votará otra vez el asunto en la sesión inmediata; pero si el empate volviere a tener lugar se reservarán la discusión y votación para cuando algún Diputado manifieste que ha modificado su opinión o cuando haya algún cambio en la integración de la Cámara.

3.- En el caso de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas:

Artículo 115.- 1. Si cualquiera de las votaciones previstas en esta ley resulta empatada, el Presidente de la Mesa Directiva dispondrá la repetición de la misma. Los grupos parlamentarios, a través de sus coordinadores, conjuntamente con los representantes de las demás formas de agrupación por afiliación partidista, alentarán la formación de entendimientos antes de realizarse la segunda votación.

2. Cuando en la segunda votación el resultado sea empate, se retirará el asunto del orden del día, a fin de tratarse en la sesión inmediata posterior.

3. Si en esa sesión el empate persiste, la iniciativa o el dictamen se entenderán rechazados, salvo que se trate de la Ley de Ingresos del Estado o de algún Municipio o el Presupuesto de Egresos del Estado, en las cuales el presidente de la Mesa Directiva tendrá el voto decisorio.

4. En cualquiera de las votaciones previstas en esta ley, si algún diputado abandona el Salón de Sesiones durante la votación o se abstiene de emitir su voto, el mismo se computará unido al de la mayoría que se forme con base en los diputados que sí lo expresen.

En estos tiempos de cambio verdadero y democrático, donde estamos impulsando la Cuarta Transformación de la Republica encabezada por nuestro Presidente Andrés Manuel López Obrador, es el momento propicio para construir también la democracia igualitaria en materia de toma de decisiones en las comisiones legislativas y en el Pleno de este Honorable Congreso.

En ese tenor en el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo vemos necesario eliminar el voto de calidad, así como sus alcances, ya que esta figura actualmente regulada por nuestra Ley Orgánica se presenta como una figura antidemocrática y desigual.

Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a consideración la presente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango; en ejercicio de la facultad que nos confiere lo dispuesto por los artículos 79 y 82 la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 178 Fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, decreta:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 110 Y 227 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, quedando como a continuación se expresa:

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ATENTAMENTE

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2019.

DIP. RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO.

DIP. CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA.

DIP. CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ.

DIP. MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA.

PRESIDENTA: TIENE LA PALABRA EL DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: CON LA VENIA DE LA PRESIDENCIA, EL PODER LEGISLATIVO ENCARNADO EN LA FIGURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, ES EL ÓRGANO RESPONSABLE A TRAVÉS

DEL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO DE PRODUCIR LAS NORMAS LEGALES QUE EXPRESAN LA VOLUNTAD DEL PUEBLO Y QUE SE CONSTITUYEN EN RAZÓN DE SU ORIGEN Y PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN, EN LAS NORMAS PRIMORDIALES DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO LAS COMISIONES LEGISLATIVAS SON LOS ÓRGANOS TÉCNICOS ENCARGADOS DEL ANÁLISIS Y DICTAMEN DE LAS INICIATIVAS DE LEY O DECRETO QUE LE SEAN TURNADAS ASÍ COMO ASUNTOS DEL RAMO O ÁREA DE SU COMPETENCIA, DE AHÍ LA IMPORTANCIA DE CONOCER Y COMPRENDER SU FUNCIONAMIENTO PARA UN ADECUADO DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN LEGISLATIVA LAS COMISIONES CUENTAN CON UN NÚMERO IMPAR EN SUS INTEGRANTES ESTO CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR QUE LA VOTACIÓN REFERENTE AL DICTAMEN DE INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PUEDE RESULTAR UN ACUERDO TOMADO POR LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES, QUE PUEDE SER EN SENTIDO AFIRMATIVO O NEGATIVO, ETAPA EN LA QUE EN OCASIONES NO SE PUEDE LLEGAR A UN CONSENSO RESPECTO DE LA VOTACIÓN SOBRE UN DICTAMEN EN PARTICULAR YA QUE COMO HA SUCEDIDO EN INNUMERABLES OCASIONES EXISTEN LOS EMPATES ES DECIR, SI UN INTEGRANTE SE ABSTIENE DE REALIZAR SU VOTO EL NÚMERO DE INTEGRANTES RESTANTES QUEDARÍA CONFORMADO POR UN NÚMERO PAR Y SE NECESITARÍA EL VOTO DEL DESEMPATE DE ACUERDO A LA LEY ORGÁNICA ESTA SITUACIÓN SE RESUELVE CON EL VOTO DE CALIDAD QUE TIENE EL PRESIDENTE DE CADA COMISIÓN Y DE LA MESA DIRECTIVA PARA DISIPAR EL EMPATE EN UNA VOTACIÓN, VOTO QUE RESULTA ANTIDEMOCRÁTICO EN VIRTUD A QUE RECORDEMOS QUE

TODOS LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS EL ÓRGANO LEGISLATIVO TENEMOS LA MISMA CALIDAD, NO OBSTANTE DEBEMOS RECORDAR QUE EL PRESIDENTE SECRETARIO Y VOCALES TIENEN FUNCIONES MERAMENTE ADMINISTRATIVA LAS CUALES SON ÚNICAMENTE PARA LA OPERATIVIDAD DE CADA COMISIÓN ES POR ELLO QUE NO DEBE EXISTIR EL DENOMINADO VOTO DE CALIDAD DEL PRESIDENTE VOTO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER UNA VENTANA PARA LA INEQUIDAD EN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS O EN EL PLENO DEL CONGRESO, POR ELLO LA PRESENTE INICIATIVA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO PROPONE ELIMINAR EL VOTO DE CALIDAD DEL PRESIDENTE EN EL PLENO Y COMISIONES ESTABLECIENDO QUE EN CASO DE UN EMPATE EN LA VOTACIÓN DE CUALQUIER DICTAMEN DEBERÁ REPETIRSE LA VOTACIÓN EN LA MISMA SESIÓN, Y SI RESULTASTE EN PADRE POR SEGUNDA VEZ LAS ABSTENCIONES DEBERÁN SER CONSIDERADAS COMO MOTO EN SENTIDO NEGATIVO EN ESTOS TIEMPOS DE CAMBIO VERDADERO Y DEMOCRÁTICO DONDE ESTAMOS IMPULSANDO LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA REPÚBLICA ENCABEZADA POR NUESTRO PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR ES EL MOMENTO PROPICIO PARA CONSTRUIR TAMBIÉN LA DEMOCRACIA IGUALITARIA EN MATERIA DE TOMA DE DECISIONES EN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS Y EN EL PLENO DE ESTE HONORABLE CONGRESO, POR SU ATENCIÓN MUCHÍSIMAS GRACIAS ES CUÁNTO.

PRESIDENTA: CON QUE OBJETO DIPUTADO PEDRO AMADOR CASTRO, ADHERIRME A LA INICIATIVA, SE LE PREGUNTA AL DIPUTADO SI ACEPTA QUE EL DIPUTADO PEDRO AMADOR CASTRO SE ADHIERE Y LE PEDIMOS A SERVICIOS PARLAMENTARIOS QUE POR FAVOR TOME NOTA DE ESTO.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADO, LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

PRESIDENTA: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ESPECIAL DE EVALUACIÓN, QUE CONTIENEN LA PROPUESTA PARA OTORGAR LA MEDALLA AL MÉRITO DEPORTIVO AL C. FERNANDO DANIEL MARTÍNEZ ESTRADA.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión Especial formada por los CC. Diputados y Diputadas Luis Iván Gurrola Vega, María Elena González Rivera, Claudia Julieta Domínguez Espinoza, Gabriela Hernández López y Francisco Javier Ibarra Jáquez le fueron turnadas para su estudio y dictamen correspondiente las iniciativas que contienen la propuesta para otorgar la Medalla al Mérito Deportivo al C. Fernando Daniel Martínez Estrada; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada por los artículos relativos de la *Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango* así como en el *Reglamento de Reconocimientos, Condecoraciones, Premios y Estímulos del Congreso del Estado de Durango*, sometemos a la consideración del Pleno el siguiente dictamen al tenor de los siguientes apartados:

ANTECEDENTES

Con fecha 8 de octubre de 2019, las y los CC. Pablo César Aguilar Palacio, Luis Iván Gurrola Vega, Sandra Lilia Amaya Rosales, Karen Fernanda Pérez Herrera, Ramón Román Vázquez,

Elia Del Carmen Tovar Valero, Pedro Amador Castro, Nancy Carolina Vázquez Luna, Alejandro Jurado Flores y Otniel García Navarro, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), integrantes de la LXVIII Legislatura, presentaron a consideración del Pleno la propuesta de entrega de la Medalla al Mérito Deportivo al C. Fernando Daniel Martínez Estrada.

Los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LXVIII Legislatura Rigoberto Quiñonez Samaniego, Claudia Julieta Domínguez Espinoza, Cinthia Leticia Martell Nevarez y Mario Alfonso Delgado Mendoza, en la sesión de 15 de octubre de 2019 presentaron ante la Asamblea Legislativa la iniciativa para otorgar la Medalla al Mérito Deportivo al C. Fernando Daniel Martínez Estrada.

Ambas iniciativas coinciden en la entrega de la citada medalla en razón de las destacadas participaciones que ha tenido el C. Fernando Daniel Martínez Estrada en competencias deportivas a nivel nacional e internacional en la disciplina de atletismo.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El inciso e de la fracción V del artículo 82 de la Constitución Política Local señala que el Congreso del Estado podrá *Conceder distinciones u honores por servicios distinguidos prestados al Estado y la Nación, en los términos de la ley.*

Para el Poder Legislativo de Durango la práctica de la actividad física y el deporte es una prioridad fundamental para construir un Estado de ciudadanos íntegros, por lo que incorporar el hábito de la activación física sistemática, mejorar la capacidad funcional y la calidad de vida, promover el sentido de pertenencia y el orgullo por los logros de nuestros representantes deportivos, definen los motivos del presente dictamen.

SEGUNDO.- Irina Bokova, quien fuera Directora General de la UNESCO sentencio que: *En todas las sociedades, el deporte nos hace soñar y es una fantástica fuerza de cambio positivo: tenemos que hacer todo lo que podamos para aprovechar esa fuerza".*

El sentido de estas palabras robustecen el compromiso del Poder Legislativo en el impulso de normas que ayuden a potencializar la fuerza intrínseca del deporte, de ahí que reconozcamos el esfuerzo de duranguenses que han dedicado sus esfuerzos a enaltecer la práctica deportiva.

Tal y como lo señalan las iniciativas en dictamen: *Nuestra entidad ha sido cuna de reconocidos deportistas en distintas ramas, en esta ocasión resulta indispensable mencionar al atleta oriundo del Municipio de Santiago Papasquiaro. Fernando Daniel Martínez Estrada. Quien desde el 2014 ha participado de manera profesional en competencias Nacionales e Internacionales, desarrolladas en Ciudades como Lima, Perú; Barranquilla, Colombia; California, Estados Unidos; Monterrey, Nuevo León; entre otras.*

Entre los méritos que apoyan el otorgamiento de esta medalla se conocen los siguientes:

Fecha	Evento	Prueba	Lugar	Posición y tiempo
06 de agosto de 2019	Juegos panamericanos Lima, Perú 2019	5000 mts	Lima, Perú.	1° 13:53.87
1-ago-18	Juegos Centroamericanos y del Caribe	1500 mts	Barranquilla, Colombia	1° 3:56'57
31-jul-18	Juegos Centroamericanos y del Caribe	5000mts	Barranquilla, Colombia	5° 14:28'29
01-jun-2018	Campeonato nacional de 1ª fuerza	1500mts	Monterrey NL	1° 3:48.56
03-jun-2018	Campeonato nacional de 1ª fuerza	5000 mts	Monterrey NL	1° 14:11.87
18-abr-18	Bryan Clay Invitational	1500 mts	California	11° 3:39'50
13-abr-18	Triton invitational	5000 mts	San diego, CA	1° 14:13'26
12-abr-18	Santa Barbara mile	1600 mts	Santa Barbara, CA	3° 3:57'92
30-mar-18	Stanford invitational	1500	Stanford,CA	3:43'66
25-ago-17	Universiada mundial	1500mts	Taipéi, China	9° 3:47.18
26-ago-17	Universiada mundial	5000mts	Taipéi, China	18° 14:52.65
16-Jun-17	Campeonato nacional de 1ª fuerza	1500mts	Nuevo León	2° (3:49'82)
18-may-17	USATF Distance Classic	1500mts	California	11° (3:39'26)
13-Abr-17	Mt. Sac Relays	1500mts	California	5° (3:44'87)
3-Jun-16	Campeonato nacional de 1ª fuerza	1500mts	Nuevo León	1° (3:44'94)
30-Abr-16	2o. Encuentro Infantil, Juvenil y Libre	1500mts	Xalapa	(3:56'91)
5-mar-16	LXIV Relevos TEC	800mts	Nuevo León	3° (1:51'78)
12-Jun-15	Campeonato nacional de 1ª fuerza	1500mts	Michoacán	11° (3:58'47)
16-may-15	Olimpiada nacional	800mts	Nuevo León	6° (1:53'90)
		4x400mts		3°
26-Abr-15	Universiada nacional	800mts	Nuevo León	7° (1:51'72)
27-Feb-15	Regional	800mts	Chihuahua	1° (1:54'94)

	olimpiada nacional			
30-ago-14	Campeonato nacional de 1ª fuerza	800mts	Veracruz	6º (1:53'01)
28-Feb-14	Regional de Olimpiada Nacional	1500 mts	Aguascalientes	3º (4:06'57)

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa es procedente, por lo que se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ÚNICO.- Se otorga la Medalla al Mérito Deportivo al C. Fernando Daniel Martínez Estrada por su destacada participación en los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos Lima 2019, así como en diversas competencias nacionales e internacionales en la disciplina de atletismo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Comuníquese la presente determinación al C. Fernando Daniel Martínez Estrada, para que ocurra al Congreso del Estado a fin de recibir la citada distinción, en los términos que señala el *Reglamento de Reconocimientos, Condecoraciones, Premios y Estímulos del Congreso del Estado de Durango*.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 12 días del mes de noviembre de 2019.

LA COMISIÓN ESPECIAL

DIP. LUIS IVÁN GURROLA VEGA
PRESIDENTE

DIP. MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA
SECRETARIA

DIP. CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA
VOCAL

DIP. GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ
VOCAL

DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ
VOCAL

PRESIDENTA: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR O EN CONTRA DEL ACUERDO.

PRESIDENTA: ESTAMOS EN EL REGISTRO DE ORADORES HAY ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA QUE QUIERA ADHERIRSE COMO ORADOR A FAVOR O EN CONTRA A ESTE DICTAMEN.

PRESIDENTA: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE SOMETE A VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL, ESTE ACUERDO, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR EL VOTO.

PRESIDENTA: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido del voto
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	A Favor
LUIS IVAN GURROLA VEGA	A Favor
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA	A Favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	A Favor
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	A Favor
KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA	A Favor
MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA	A Favor
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	A Favor
RAMON ROMAN VAZQUEZ	A Favor
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	A Favor

ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	A Favor
PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor
DAVID RAMOS ZEPEDA	A Favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	A Favor
JOSE LUIS ROCHA MEDINA	
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A Favor
NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA	A Favor
ALEJANDRO JURADO FLORES	A Favor
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	A Favor
OTNIEL GARCIA NAVARRO	
GERARDO VILLARREAL SOLIS	A Favor
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	A Favor

SECRETARIA: DIPUTADA PRESIDENTA LE INFORMO QUE TENEMOS 22 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIÓN, ES CUANTO.

PRESIDENTA: "SE APRUEBA", UNA VEZ APROBADO ESTE DICTAMEN DE ACUERDO, PROCÉDASE EN LOS TÉRMINOS DEL ACUERDO ANTES CITADO; CON BASE EN LO DISPUESTO POR LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO Y EN EL REGLAMENTO DE RECONOCIMIENTOS, CONDECORACIONES, PREMIOS Y ESTÍMULOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, ME PERMITO ABRIR EL ESPACIO SOLEMNE DONDE SE OTORGA LA MEDALLA AL MÉRITO DEPORTIVO AL C. FERNANDO DANIEL MARTÍNEZ ESTRADA POR SU DESTACADA PARTICIPACIÓN EN LOS JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS LIMA 2019, ASÍ COMO EN DIVERSAS COMPETENCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES EN LA DISCIPLINA DE ATLETISMO, FELICIDADES SEA USTED BIENVENIDO.

PRESIDENTA: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR TRES MINUTOS, AL DIPUTADO RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, COMO INTEGRANTE DE LA LEGISTURA Y AUTOR DE LA INICIATIVA.

DIPUTADO RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO: CON LA VENIA DE LA PRESIDENCIA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE NOS ACOMPAÑAN PÚBLICO EN GENERAL MUY BUENAS TARDES, NOS SENTIMOS MUY CONTENTOS MUY ORGULLOSOS DE PODER CELEBRAR EL DÍA DE HOY Y RECONOCERLE SOBRE TODO A UN EJEMPLO A SEGUIR EN DURANGO A UN JOVEN DESTACADO EN EL ÁMBITO DEL DEPORTE QUE HA SURGIDO COMO INSPIRACIÓN PARA LAS NIÑAS PARA LOS NIÑOS PARA LOS JÓVENES PARA QUIENES PRACTICAMOS EL DEPORTE, MUCHAS GRACIAS FERNANDO MARTÍNEZ POR TU DESEMPEÑO NOS SENTIMOS PLENAMENTE ORGULLOSOS E IDENTIFICADOS CONTIGO, EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO CELEBRAMOS CON JÚBILO Y ORGULLO LOS ÉXITOS DE OBTENIDOS POR FERNANDO DANIEL MARTÍNEZ ESTRADA EN LOS JUEGOS PANAMERICANOS, HOY LA PRÁCTICA DEL DEPORTE CIENTÍFICA CON UN ESTILO DE VIDA SALUDABLE Y POR ELLO SE HA CONVERTIDO EN UNA ASPIRACIÓN DE MUCHAS PERSONAS, EL DEPORTE ES POR UN LADO UNA PRÁCTICA QUE MEJORA NUESTRA CALIDAD DE VIDA Y TAMBIÉN CON EL DEPORTE DISFRUTAMOS DE UN TIPO DE OCIO ACTIVO Y TENEMOS ACCESO A EXPERIENCIAS CREATIVAS Y PLACENTERAS, EL DEPORTE ES ANTE TODO SUPERACIÓN PERSONAL UN BUEN EJEMPLO DE ELLO ES FERNANDO DANIEL MARTÍNEZ ESTRADA QUIEN OBTUVO LA MEDALLA DE ORO EN LA COMPETICIÓN DE LOS 5 MIL METROS PLANOS PONIENDO EN LO ALTO EL NOMBRE DE MÉXICO Y DE NUESTRO AMADO ESTADO DE DURANGO, SU TRAYECTORIA DEPORTIVA NOS DEMUESTRA QUE ES POSIBLE SUPERAR TODOS LOS OBSTÁCULOS Y LIMITACIONES SI

TENEMOS PLENA CONFIANZA EN NOSOTROS MISMOS, CON ÉL LO MANIFIESTO EN LA CARRERA DE LA DEFENSA DEL PARQUE SAHUATOBA ORGANIZADA POR EL PARTIDO DEL TRABAJO ES NECESARIO QUE EL DEPORTE EN NUESTRO ESTADO SE HA IMPULSADO A TRAVÉS DE POLÍTICAS PÚBLICAS DONDE PARTICIPA EL GOBIERNO EN CONJUNTO CON LA INICIATIVA PRIVADA, CON LA FINALIDAD DE DESIGNAR MÁS RECURSOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DONDE LOS ATLETAS PUEDAN DESARROLLARSE EN UN ENTORNO ADECUADO DESDE EL MOMENTO EN EL QUE DECIDEN DESENVOLVERSE EN CUALQUIER DISCIPLINA DEPORTIVA EN ESTE SENTIDO A NOSOTROS COMO LEGISLADORES NOS CORRESPONDE HACER LO PROPIO DESDE ESTA SOBERANÍA, POR ELLO RECONOCEMOS LA TRAYECTORIA, ESFUERZO Y DEDICACIÓN QUE HA DESEMPEÑADO ESTE EXTRAORDINARIO ATLETA DURANGUENSE, SABEMOS PERFECTAMENTE QUE AQUÍ HAY UN ATLETA DE ALTO RENDIMIENTO QUE MUY MERECIDAMENTE RECIBE EL MÉRITO Y DETRÁS DE ESTE EJEMPLAR DURANGUENSE HAY CIENTOS MILES DE JÓVENES Y NIÑOS QUE PRACTICAN EL DEPORTE Y QUE A LO QUE A LO MEJOR NO CONSIGUE LA MEDALLA, NO CONSIGUEN EL TRIUNFO PERO LA SIMPLE PRÁCTICA DEL DEPORTE Y DE LA VIDA SANA NOS PERMITE QUE A TRAVÉS DE LA ACTIVACIÓN FÍSICA ESTEMOS CONSTRUYENDO TODOS LOS DÍAS EL MAYOR DE NUESTROS PATRIMONIOS QUE ES EL QUE PODEMOS VIVIR EN UNA SOCIEDAD QUE VIVE CON ARMONÍA, QUE VIVE CON PAZ Y QUE VIVE CON SEGURIDAD, ENHORABUENA MUCHÍSIMAS FELICIDADES FERNANDO MARTÍNEZ, ERES UN ORGULLO A SEGUIR Y EN EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL

PARTIDO DEL TRABAJO Y ESTOY SEGURO QUE EN LA PERSONA DE CADA UNO DE LOS DIPUTADOS TENDRÁS TODO EL RESPALDO Y EL APOYO PARA QUE SIGAS ADELANTE EN ESTA CARRERA QUE UNO TERMINA, ENHORABUENA MUCHÍSIMAS FELICIDADES.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADO ENSEGUIDA TIENE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR TRES MINUTOS, LA DIPUTADA KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, COMO INTEGRANTE DE LA LEGISTURA Y AUTORA TAMBIÉN DE ESTA INICIATIVA.

DIPUTADA KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS PRIMERAMENTE AGRADECERLE A TODOS MIS COMPAÑEROS DE LOS DIFERENTES GRUPOS PARLAMENTARIOS EL APOYO SIN USTEDES COMPAÑEROS ESTO NO HABRÍA SIDO POSIBLE, EL DEPORTE HOY EN DÍA REPRESENTA LA OPORTUNIDAD DE HACER FRENTE A LOS DIVERSOS RETOS QUE ATRAVIESA LA SOCIEDAD PRINCIPALMENTE AQUELLOS QUE AQUEJAN A NUESTROS NIÑOS Y JÓVENES DE AHÍ LA NECESIDAD DE RESALTAR SU IMPACTO A LA COLECTIVIDAD PUES AYUDA A LA FORMACIÓN DE VALORES COMO NECESIDAD LEALTAD Y GENEROSIDAD ADEMÁS DE REDUCIR LAS POSIBILIDADES DE PADECER ENFERMEDADES FÍSICAS Y ADICCIONES A SUSTANCIAS NOCIVAS PARA LA SALUD, POR ESO ES INDISPENSABLE QUE EL DEPORTE NUESTRO ESTADO SE HA IMPULSADO A TRAVÉS DE POLÍTICAS PÚBLICAS EJECUTADAS ENTRE LAS DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES COMPETENTES ACTORES DE LA INICIATIVA PRIVADA E

INVESTIGADORES ACADÉMICOS PARA QUE CON LAS MODIFICACIONES A NUESTRA LEGISLACIÓN SE PROPICIEN LAS CONDICIONES PRIORITARIAS Y ASÍ LAS AUTORIDADES ENCARGADAS DE EJERCER LOS PROGRAMAS Y EMPLEAN LOS RECURSOS DESTINADOS AL DEPORTE LO REALIZAN DE MANERA OBJETIVA IMPULSANDO LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES A FIN DE QUE LOS DEPORTISTAS PUEDAN DESARROLLARSE ADECUADAMENTE HASTA LLEGAR A CONVERTIRSE EN DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, EN ESTE SENTIDO NUESTRO GRUPO PARLAMENTARIO HA REALIZADO PROPUESTA DE INICIATIVA CON LA INTENCIÓN DE FOMENTAR INICIATIVAS Y CREAR MEJORES CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DEL DEPORTE EN SUS DIFERENTES MODALIDADES MISMAS QUE AÚN SE ENCUENTRAN EN SUS RESPECTIVOS ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PERO TENEMOS LA CERTIDUMBRE QUE HABRÁN DE APROBARSE EN BENEFICIO DE LOS ATLETAS DURANGUENSES EL DÍA DE HOY ME PERMITO HACER EL USO DE ESTA TRIBUNA A FIN DE RECONOCER EL ESFUERZO LA DEDICACIÓN Y EL COMPROMISO DEL ATLETA FERNANDO DANIEL MARTÍNEZ ESTRADA UN DURANGUENSE QUE HA PUESTO EN ALTO EL NOMBRE DE NUESTRO ESTADO PERO SOBRE TODO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO PAPASQUIARO, PERTENECIENTE A LA REGIÓN QUE TENGO EL HONOR DE REPRESENTAR EN ESTE CONGRESO Y CON LO QUE TENGO CON LA QUE TENGO EL COMPROMISO DE LOGRAR MEJORES OPORTUNIDADES Y CONDICIONES DE VIDA PARA SUS HABITANTES, NUESTRO ATLETA FERNANDO DANIEL A QUIÉN HE TENIDO LA OPORTUNIDAD DE APOYAR EN SU CARRERA HA PARTICIPADO EN DE MANERA PROFESIONAL EN

COMPETENCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES DESARROLLADAS EN DIFERENTES PAÍSES COMO COLOMBIA, ESTADOS UNIDOS Y PERÚ, POR ESTE MOTIVO Y EN BASE AL LOGRO OBTENIDO EN LOS JUEGOS PANAMERICANOS 2019 LLEVADOS A CABO EN LIMA PERÚ COMPETENCIA DONDE FERNANDO OBTUVO LA MEDALLA DE ORO EN LA CARRERA DE LOS 5.000 METROS PLANOS EL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA PRESENTA LA INICIATIVA A FIN DE OTORGARLE LA MEDALLA AL MÉRITO DEPORTIVO EL DÍA DE HOY MI POSICIONAMIENTO LO REALIZÓ A FAVOR DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN ESPECIAL A LA CUAL LE AGRADEZCO Y LES HAGO UN LLAMADO COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS PARA QUE JUNTOS RESPALDAMOS Y RECONOZCAMOS EL ESFUERZO HECHO POR FERNANDO DANIEL Y LE OTORGAMOS LA MEDALLA AL MÉRITO DEPORTIVO PARA QUE A SU VEZ EL SIRVA COMO INSPIRACIÓN PARA LOS ATLETAS QUE DÍA A DÍA TANTO ELLOS COMO SUS FAMILIAS REALIZAN ESFUERZOS Y SACRIFICIOS INCREÍBLES PARA PODER LLEGAR A ESTAR EN LO MÁS ALTO DE UN PÓDIUM GRACIAS Y FELICIDADES FERNANDO DANIEL MARTÍNEZ ESTRADA FELICIDADES Y ENHORABUENA EL ESFUERZO REALIZADO PARA ESTAR EN EL LUGAR QUE TIENE FELICIDADES ES CUANTO PRESIDENTA.

PRESIDENTA: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA UNA VEZ AGOTADAS LAS INTERVENCIONES Y PARTICIPACIONES Y A FIN DE DAR EL CUMPLIMIENTO AL ACUERDO LE SOLICITAMOS PASE AL FRENTE EL C. FERNANDO DANIEL MARTÍNEZ ESTRADA, PARA HACER ENTREGA DE ESTE MERECIDO RECONOCIMIENTO.

PRESIDENTA: EL DIPUTADO RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO Y LA DIPUTADA KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA LE HARÁN ENTREGA DE ESTA MEDALLA AL MÉRITO DEPORTIVO A NOMBRE DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO.

PRESIDENTA: UNA VEZ QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO AL PROPÓSITO DE ESTE ESPACIO SOLEMNE SE DECLARA EL CIERRE DEL MISMO Y SE DECLARA UN RECESO DE DOS MINUTOS.

PRESIDENTA: SE REANUDA LA SESIÓN.

PRESIDENTA: CONTINUANDO CON NUESTRO ORDEN DEL DIA, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE TRABAJO, PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL, QUE CONTIENE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 59 Y 92 DE LA LEY DE PENSIONES DEL ESTADO DE DURANGO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social**, le fue turnada para su estudio y dictamen, iniciativa con proyecto de decreto, presentada por el **C. Gobernador del Estado, José Rosas Aispuro Torres**, misma que contiene reformas a la **Ley de Pensiones del Estado de Durango**, por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la **fracción I del artículo 93, y los artículos 131, 183, 184, 187, 188 y 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango**, los suscritos nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base en los siguientes antecedentes y las consideraciones que motivan la aprobación de la misma.

ANTECEDENTES

Con fecha del 06 de septiembre de 2019 fue turnada a la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, la iniciativa que se menciona en el proemio del presente dictamen.

DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

La iniciativa que se dictamina, tiene como objeto reformar el artículo 59 y el segundo párrafo del 92, ambos de la **Ley de Pensiones del Estado de Durango**, con la finalidad de otorgar el derecho a pensión garantizada, a los trabajadores del Sistema Educativo Estatal que perciben ingresos bajo el esquema de hora/semana/mes, y cuyo salario sea inferior a dos salarios mínimos.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La fracción II del artículo 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, faculta al titular del Poder Ejecutivo a iniciar leyes y decretos. Asimismo, la fracción VI del artículo 116 de nuestra Carta Magna, expresamente otorga a los Congresos locales, la facultad de expedir leyes reguladoras de las relaciones laborales entre los trabajadores y los estados, al disponer que *“Las relaciones de trabajo entre los estados y sus trabajadores, se regirán por las leyes que expidan las legislaturas de los estados con base en lo dispuesto por el Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus disposiciones reglamentarias;”*.

SEGUNDO.- La Comisión da cuenta que el texto vigente de los artículos 59 y 92 de la Ley de Pensiones del Estado de Durango, excluye a los trabajadores magisteriales al servicio del Estado, bajo el esquema de hora/semana/mes, del derecho de recibir la llamada pensión garantizada, la cual esta misma ley define como *“aquella que la Dirección asegura a quienes reúnan los requisitos señalados en los artículos 77, 78, 81, 86 y 87 de esta Ley, y su monto mensual será el equivalente a dos salarios mínimos”*.

Como lo señala el iniciador, esta exclusión estuvo presente en la Ley de Pensiones del Estado de Durango publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 11, de fecha 5 de agosto del mismo año y abrogada por la ley vigente:

Ley de 2017:

Artículo 89.- Pensión garantizada es aquella que la Dirección asegura a quienes reúnan los requisitos señalados en los artículos 72, 73, 76 y 83 de esta Ley, y su monto mensual será el equivalente a un salario mínimo general del área geográfica que corresponda a la ciudad de Durango en el momento en que entre en vigor esta Ley, dicha cantidad se actualizará anualmente para garantizar el poder adquisitivo de dicha pensión.

En el caso de aquellos afiliados adscritos al Sistema Educativo que perciban ingresos por hora-semana-mes, y cuyo monto sea inferior a un salario mínimo, no serán sujetos de esta prestación, pudiendo retirar el monto de sus cuotas en una sola exhibición.

A decir de la iniciativa, durante la vigencia de la Ley de 2017, la afectación a los trabajadores del magisterio fue mínima, ya que en diez años, la Dirección de Pensiones solamente en una ocasión, resolvió sobre la negativa del otorgamiento de la pensión garantizada, por encontrarse el trabajador en el anterior supuesto.

Sin embargo, como se puede constatar, al incrementar el monto mínimo de la pensión garantizada en el texto de la ley vigente publicada en 2018, de uno a dos salarios mínimos, esa disposición ha excluido a un número importante de docentes bajo el esquema de hora/semana/mes, independientemente de los beneficios que dicho cambio trajo para la mayoría de los trabajadores.

TERCERO.- Esta Comisión coincide plenamente con el iniciador, en cuanto al necesario equilibrio que debe existir entre las aportaciones de los trabajadores y los beneficios de la seguridad social que otorga el sistema de pensiones, por lo que resulta prudente señalar lo que menciona la iniciativa en el sentido de que *“se ha buscado una solución que corrija este desequilibrio que se presenta para los trabajadores de la educación contratados bajo el esquema de hora/semana/mes, que, a la vez de extenderles el beneficio de la seguridad social, no afecte de manera considerable la sostenibilidad del sistema de pensiones estatal, motivo por el cual se estima necesaria la reforma a la ley de pensiones a fin de darles el acceso a una pensión que va en proporción a las oportunidades efectuadas al fondo”*.

CUARTO.- Finalmente consideramos importante resaltar que la iniciativa en análisis y dictamen, como lo menciona el iniciador, ha sido resultado de la inquietud de actores importantes en el sistema de Pensiones, como lo son representantes sindicales de los trabajadores al servicio del Estado, lo cual legitima y da mayor valor a esta propuesta, señalando además que para su elaboración, se consultó a la asesoría actuarial.

En base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa es procedente, asimismo nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación correspondiente en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO
LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, A NOMBRE
DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los **artículos 59 y segundo párrafo del 92**, ambos de la **Ley de Pensiones del Estado de Durango**, para quedar como sigue:

Artículo 59. La cuantía diaria de pensión de este sistema no podrá ser inferior a dos veces el salario mínimo, a excepción de:

- I. Las pensiones por retiro anticipado contempladas en el artículo 80 de esta Ley, así como las de sus beneficiarios; y
- II. Lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 92 de esta Ley.

Artículo 92...

En el caso de aquellos afiliados adscritos al Sistema Educativo que perciban ingresos por hora/semana/mes, y cuyo monto sea inferior a dos salarios mínimos, la pensión que les corresponda será el equivalente al porcentaje del Sueldo Regulador conforme a la pensión solicitada, o, en su caso, tendrán la opción de retirar el monto de sus cuotas en

una sola exhibición. Lo establecido en el presente párrafo será aplicable a sus beneficiarios.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado de Durango, en Victoria de Durango, Dgo., a los 12 días del mes de noviembre del año 2019.

**LA COMISIÓN DE TRABAJO, PREVISIÓN
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**DIP. SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS
PRESIDENTE**

**DIP. MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA
SECRETARIA**

**DIP. RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO
VOCAL**

**DIP. ALEJANDRO JURADO FLORES
VOCAL**

**DIP. PEDRO AMADOR CASTRO
VOCAL**

PRESIDENTA: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, DEL MUNICIPIO DE: OTAEZ, DGO. Y SE ANEXA UN TANTO DEL DICTAMEN A LA PRESENTE ACTA, PARA CONSTANCIA.

PRESIDENTA: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, DEL MUNICIPIO DE: SANTA CLARA, DGO. Y SE ANEXA UN TANTO DEL DICTAMEN A LA PRESENTE ACTA, PARA CONSTANCIA.

PRESIDENTA: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, DEL MUNICIPIO DE: CONETO DE COMONFORT, DGO. Y SE ANEXA UN TANTO DEL DICTAMEN A LA PRESENTE ACTA, PARA CONSTANCIA.

PRESIDENTA: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, DEL MUNICIPIO DE: GUANACEVÍ, DGO. Y SE

ANEXA UN TANTO DEL DICTAMEN A LA PRESENTE ACTA, PARA CONSTANCIA.

PRESIDENTA: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, DEL MUNICIPIO DE: SÚCHIL, DGO. Y SE ANEXA UN TANTO DEL DICTAMEN A LA PRESENTE ACTA, PARA CONSTANCIA.

PRESIDENTA: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, DEL MUNICIPIO DE: TOPIA, DGO. Y SE ANEXA UN TANTO DEL DICTAMEN A LA PRESENTE ACTA, PARA CONSTANCIA.

PRESIDENTA: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, DEL MUNICIPIO DE: INDÉ, DGO. Y SE ANEXA UN TANTO DEL DICTAMEN A LA PRESENTE ACTA, PARA CONSTANCIA.

PRESIDENTA: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, DEL MUNICIPIO DE: SAN PEDRO DEL GALLO, DGO. Y SE ANEXA UN TANTO DEL DICTAMEN A LA PRESENTE ACTA, PARA CONSTANCIA.

PRESIDENTA: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN DONDE SE ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS A LA LEY DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DE ESTE DICTAMEN.

PRESIDENTA: VAMOS A LLEVAR A CABO UNA VOTACIÓN POR LO CUAL LE SOLICITAMOS DE LA MANERA MÁS ATENTA A LAS Y LOS DIPUTADOS TOMEN SUS ASIENTOS PARA EMITIR SUS RESPECTIVOS VOTOS.

PRESIDENTA: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTA: SE LE PREGUNTA A LAS Y LOS DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN DE LOS CUALES QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTA: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SERÁ SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. POR LO CUAL TENEMOS UN MINUTO PARA REGISTRAR NUESTRO VOTO.

PRESIDENTA: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA, POR FAVOR.

Diputado	Sentido del voto
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	A Favor
LUIS IVAN GURROLA VEGA	A Favor
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA	A Favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	A Favor
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	A Favor
KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA	A Favor
MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA	A Favor
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	A Favor
RAMON ROMAN VAZQUEZ	A Favor
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	A Favor
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	A Favor
PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor
DAVID RAMOS ZEPEDA	A Favor

ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	A Favor
JOSE LUIS ROCHA MEDINA	
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A Favor
NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA	A Favor
ALEJANDRO JURADO FLORES	A Favor
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	A Favor
OTNIEL GARCIA NAVARRO	A Favor
GERARDO VILLARREAL SOLIS	
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	

SECRETARIA: DIPUTADA PRESIDENTA LE INFORMO QUE TENEMOS 21 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, 0 ABSTENCION, ES CUÁNTO.

PRESIDENTE: gracias diputada secretaria, SE APRUEBA APROBADO EL DICTAMEN TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 196, PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTA: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA, QUE CONTIENE REFORMAS A LA LEY DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO, PREVENCIÓN EN EL USO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, EDUCACIÓN EMOCIONAL Y EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS ESPECÍFICAMENTE EN EL DERECHO A LA EDUCACIÓN., SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTA: EN VIRTUD DE QUE LA DIPUTADA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA HARÁ USO DE LA PALABRA A FAVOR DE ESTE DICTAMEN LE SOLICITAMOS AL DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA PUEDA SUBIR A OCUPAR EL LUGAR DE LA SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA POR FAVOR.

PRESIDENTA: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO HA SIDO CAUSA ALREDEDOR DEL MUNDO PARA PRESERVAR Y RECONOCER LOS DERECHOS DE LOS MENORES DESDE SU APROBACION SE HAN ALCANZADO LOGROS IMPORTANTES CON RELACION A SU EFECTIVO CUMPLIMIENTO, ELLO A TRAVÉS DE LA PRESTACION DE BIENES Y SERVICIOS ESENCIALES ADEMÁS DE LA IMPLEMENTACION DE POLITICAS PÚBLICAS Y LEYES CREADAS O MODIFICADAS PARA UN VERDADERO RESPETO DE LA INFANCIA Y SUS PRERROGATIVAS, POR OTRO LADO PODEMOS AFIRMAR QUE DIFÍCILMENTE SE PODRÁ ENCONTRAR UNA CAUSA QUE REQUIERA MAYOR PREFERENCIA QUE LA PROTECCION Y EL DESARROLLO DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS PUES EN LA INFANCIA RESIDE LA SUPERVIVENCIA LA ESTABILIDAD Y EL PROGRESO DE LOS PUEBLOS Y MÁS AÚN DE LA HUMANIDAD ENTERA, DERIVADO DE LO ANTERIOR EN ACCION NACIONAL EN TODO MOMENTO APOYAMOS Y APOYAREMOS LAS CAUSAS QUE PROCUREN EL INTERÉS

SUPERIOR DE LA NIÑEZ POR LO QUE ES NUESTRA OCUPACIÓN PRIMORDIAL COMO GRUPO PARLAMENTARIO PRESENTAR INICIATIVAS EN PRO DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN FAVOR DE SU CUIDADO, SU SALUD INTEGRAL Y SU ADECUADO DESARROLLO COMO LAS PROPUESTAS A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO QUE SON PARTE DEL DICTAMEN QUE HOY SE PRESENTA, EN LA QUE SE INCLUYEN CUATRO INICIATIVAS DE REFORMA DE LAS CUALES 3 SON DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DE ESAS TRES PODEMOS DECIR PRIMERAMENTE QUE MEDIANTE LA INICIATIVA PRESENTADA EL 9 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO SE ESTABLECE LA FACULTAD DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE NUESTRO ESTADO PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE SALUD, ELABORE UN PROTOCOLO EN EL QUE SE DEN A CONOCER LAS CARACTERÍSTICAS QUE IDENTIFIQUEN A LOS ESTUDIANTES QUE TENGAN TENDENCIAS SUICIDAS Y DE ESA MANERA EL PERSONAL QUE LABORA DIRECTAMENTE CON ESTUDIANTES E INCLUSO LOS PADRES DE FAMILIA UBIQUEN ENTIENDAN Y PUEDAN AYUDAR A QUIENES SE VEAN AFECTADOS POR DICHAS TENDENCIAS Y ESTOS ÚLTIMOS CUENTAN CON LA POSIBILIDAD DE QUE SE LES BRINDE EL APOYO OPORTUNO Y ADECUADO QUE REQUIERAN E INCLUSO PUEDAN SER CANALIZADOS CON EL ESPECIALISTA RESPECTIVO, EN SEGUNDO TÉRMINO MEDIANTE LA INICIATIVA PRESENTADA EL 2 DE MAYO DE 2019 SE IMPLEMENTAN PROGRAMAS PERMANENTES ORIENTADOS A LAS ESCUELAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE CARÁCTER INCLUYENTE ENTRE EDUCANDOS Y EDUCADORES Y PADRES DE FAMILIA CON EL FIN DE PROPICIAR Y

FAVORECER ENTRE LOS ESTUDIANTES EL USO ADECUADO Y APROVECHAMIENTO ÉTICO DE LOS MEDIOS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍAS DE LA EDUCACIÓN Y ADEMÁS PARA GENERAR CONCIENCIA DE LOS RIESGOS Y CONSECUENCIAS NEGATIVAS QUE ACARREA EL MAL USO DE LAS REDES SOCIALES Y EL INTERNET, POR LA TERCERA DE LAS INICIATIVAS MENCIONADAS ESTA ÚLTIMA PRESENTADA EL DÍA 16 DE MAYO DEL AÑO ACTUAL SE IMPLEMENTAN ACCIONES A FIN DE EVITAR EL AUSENTISMO ABANDONO Y LA DESERCIÓN ESCOLAR Y PARA ESTABLECERLO MECANISMOS PARA NOTIFICAR A LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE DURANGO DE LOS CASOS IDENTIFICADOS CONFORME LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES VIGENTE Y QUE DICHA PROCURADURÍA APLICA LOS PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS EDUCATIVOS DE TODOS LOS MENORES DE NUESTRA ENTIDAD FEDERATIVA, LA DESCRITAS INICIATIVAS.

PRESIDENTA: PERDÓN DIPUTADA PERMÍTAME POR FAVOR LE SOLICITO A LAS Y LOS ASISTENTES GUARDEMOS SILENCIO Y RESPETO A LA ORADORA ADELANTE.

DIPUTADA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA, LAS DESCRITAS INICIATIVAS VIENEN A COMPLEMENTAR ÁREAS QUE FORMAN PARTE INDISPENSABLE PARA LA CONSECUCIÓN DE UNA INSTRUCCIÓN INTEGRAL DE LOS MENORES, PUES SIENDO QUE SE INCLUYEN EN LA LEY DE EDUCACIÓN DE NUESTRO ESTADO

FORMARÁN PARTE OBLIGATORIA DENTRO DE LA FORMACIÓN Y DESARROLLO DE LA NIÑEZ DE DURANGO, POR TODO LO ANTERIOR EN ACCIÓN NACIONAL DAMOS NUESTRO VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN Y AGRADECEMOS LA LABOR CONJUNTA DE TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN DE ESTE CONGRESO YA QUE EN PRO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DURANGUENSES HEMOS ACORDADO COMO PROCEDENTES LAS INICIATIVAS YA MENCIONADAS POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS, ES CUÁNTO DIPUTADA PRESIDENTA.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA, SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DE ESTE DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTA: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS DIPUTADOS SERÁ CONSIDERADO A VOTACIÓN ESTE DICTAMEN EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. POR LO TANTO TENEMOS HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTA: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido del voto
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	A Favor
LUIS IVAN GURROLA VEGA	A Favor
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA	A Favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	A Favor
KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA	A Favor
MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA	A Favor
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	
RAMON ROMAN VAZQUEZ	A Favor
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	A Favor
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	A Favor
PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor
DAVID RAMOS ZEPEDA	A Favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	A Favor
JOSE LUIS ROCHA MEDINA	
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A Favor
NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA	A Favor
ALEJANDRO JURADO FLORES	A Favor
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	A Favor
OTNIEL GARCIA NAVARRO	A Favor
GERARDO VILLARREAL SOLIS	
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	

SECRETARIA: CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA LE INFORMO QUE TENEMOS 19 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, SE APRUEBA APROBADO EL DICTAMEN TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA LA EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 197, PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTA: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE

EDUCACIÓN PÚBLICA, POR EL CUAL SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DE ESTE DICTAMEN.

PRESIDENTA: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTA: SE PREGUNTA A LAS Y LOS DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTA: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE ESTE DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. POR LO CUAL TENEMOS HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR NUESTRO VOTO.

PRESIDENTA: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS POR FAVOR.

Diputado	Sentido del voto
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	A Favor
LUIS IVAN GURROLA VEGA	A Favor
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA	A Favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	A Favor
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	A Favor
KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA	A Favor
MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA	A Favor
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	
RAMON ROMAN VAZQUEZ	A Favor
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	A Favor
PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor
DAVID RAMOS ZEPEDA	A Favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	A Favor
JOSE LUIS ROCHA MEDINA	
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A Favor
NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA	A Favor
ALEJANDRO JURADO FLORES	
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	A Favor
OTNIEL GARCIA NAVARRO	
GERARDO VILLARREAL SOLIS	
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	

SECRETARIA: DIPUTADA PRESIDENTA LE INFORMO QUE TENEMOS 17 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES, ES CUÁNTO.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, SE APRUEBA APROBADO EL DICTAMEN TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 198, PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTA: ENTRAMOS AL TEMA DE ASUNTOS GENERALES, PARA LO CUAL, HAGO DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO, QUE ANTE ESTA PRESIDENCIA SE REGISTRÓ: CON EL TEMA DENOMINADO "PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA", PRESENTADO POR LOS CC.

DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
DEL TRABAJO.

PRESIDENTA: TIENE LA PALABRA LA DIPUTADA CLAUDIA JULIETA
DOMINGUEZ ESPINOZA, HASTA POR DIEZ MINUTOS

DIPUTADA CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA: CON EL PERMISO
DE LA PRESIDENCIA BUENAS TARDES DIPUTADAS Y DIPUTADOS
PÚBLICO PRESENTE, LA LUCHA DE NUESTRO ESTIMADO PRESIDENTE
ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR ESTÁ BENEFICIANDO AL PUEBLO
DE MÉXICO Y AFECTANDO LOS PRIVILEGIOS DE LA MAFIA DEL PRIAN,
EL DISCURSO IMPRUDENTE Y DESMESURADO CONTRA NUESTRO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA QUE EN ESTOS DÍAS DIO EL GENERAL
CARLOS DEMETRIO GAYTÁN OCHOA QUIÉN FUE FORMADO
ACADÉMICAMENTE EN ESTADOS UNIDOS Y FUE SUBSECRETARIO DE LA
SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL SEDENA EN EL GOBIERNO DEL
GENOCIDA FELIPE CALDERÓN, ENRARECIÓ LA ATMOSFERA POLÍTICA
DE MÉXICO EL CONTENIDO DE ESTE DISCURSO VA DIRECTO EN
CONTRA DE LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA REPÚBLICA Y ERA
LÓGICO EMPEZAR A HABLAR SOBRE UN GOLPE DE ESTADO, LO
ANTERIOR AUNADO A LA GUERRA CIBERNÉTICA DECLARADA POR LOS
EJÉRCITOS DE BOTS, PERFILES FALSOS, EN INTERNET CONTRA AMLO,
Y LA DENUNCIA QUE ATRÁS DE LOS DOS ENCUENTRAN INCAPACES DE
DAR LA CARA AURELIO NUÑO MAYER SECRETARIO Y AMIGO ÍNTIMO DE
ENRIQUE PEÑA NIETO, JUAN CARLOS ROMERO HICKS COORDINADOR
DE LOS DIPUTADOS FEDERALES DEL PAN Y LUIS FELIPE CALDERÓN

ZAVALA HIJO DE FELIPE CALDERÓN GENOCIDA, NOS OBLIGA A PONERNOS EN ALERTA Y EN DEFENSA DE NUESTRO PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, EN DURANGO LOS LÍDERES TRIANISTAS SE LA PASAN ATACANDO A NUESTRO PRESIDENTE UN DÍA SÍ Y OTRO TAMBIÉN EXIGIENDO RECURSOS FINANCIEROS PARA ROBÁRSELOS Y EL DIRIGENTE EMPRESARIAL PANISTA JAIME MIJARES SALÚM SOBRINO POR CIERTO DE JORGE SALÚM GRITANDO A LOS CUATRO VIENTOS QUE ANDRÉS MANUEL NO VENGA A DURANGO, NOS COLOCAN EN GUARDIA ANDRÉS MANUEL SÓLO ES Y SERÁ PROTEGIDO Y APOYADO POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y POR EL PUEBLO, AMLO ES UN HOMBRE BUENO TRABAJADOR INTELIGENTE CULTO QUE SE LA PASA SIRVIENDO AL PUEBLO NO A LA OLIGARQUÍA CONSERVADORA QUE HA SAQUEADO A MÉXICO, CERREMOS FILAS EN DEFENSA DE NUESTRO QUERIDO PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR NOSOTROS ESTAMOS LISTOS Y FIRMES A FAVOR DE LA 4T, MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA.

PRESIDENTA: HABIÉNDOSE AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS (13:08) TRECE HORAS CON OCHO MINUTOS, SE CLAUSURA LA SESIÓN Y SE CITA AL PLENO EN SESIÓN ORDINARIA PARA EL DÍA MIERCOLES (13) TRECE DE NOVIEMBRE A LAS (11:00) ONCE HORAS. POR SU ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN MUCHAS GRACIAS. DAMOS FE -----.

DIPUTADA GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ.

PRESIDENTA.

DIPUTADA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO.

SECRETARIA.

DIPUTADA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA.

SECRETARIA.